
No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)
LEONARDA ARDILA LOPEZ
Calle 138 No. 58 - 03 Local 80
Bogotá

Fecha: **28 ENE 2014**
Servicio postal autorizado **28 ENE 2014**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MMM AAAA
<u>2013-0616</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>30-Julio-2013</u> <u>14-Agosto-2013</u>

Demandante
BANCO BCSC

Demandado(s)
LEONARDA ARDILA LOPEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X10 __ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

JULIO CESAR GAMBOA MORA
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

5.525.452 Toledo (N.S.)
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

146

N1016

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. _____ S. _____ D.

JUZ 31 CIVIL MPAL
47868 *14-APR-24 12:47

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

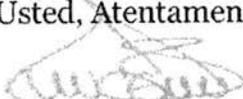
Asunto: Solicitud de Emplazamiento Artículo 318 C. P. C.

De conformidad con la certificación (es) expedidas por la empresa de correo **EL LIBERTADOR**, donde acreditan que la diligencia de notificación no fue efectiva, y las cuales obran dentro el proceso.

Solicito al señor juez se sirva proceder a emplazar a la señor(a) **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, por lo anterior, manifiesto que no conozco donde podrá ser ubicado, ignoro la habitación, lugar de trabajo, residencia de la misma.

Por lo brevemente expuesto solicito al despacho ordenar el respectivo **EMPLAZAMIENTO** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

De Usted, Atentamente,


JULIO CESAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T. P. No. 54.216 del C. S. J.

SGG-24/04/2014 9:21:19

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail gamboatovarycia@yahoo.es, juliocesargamboamora@yahoo.es

29 APR 2014

RESPARTO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



Rafael Buena Ventura Santos
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil catorce (2014).

Radicación No. 11001100303120130061600.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte actora y de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho resuelve:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ, del respectivo edicto, el cual deberá contener la inclusión del nombre de la parte emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicara por una sola vez en un diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República).

Adviértase a la parte emplazada, que si no comparece dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la respectiva publicación a recibir notificación, se le designara Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

L.C

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 22 MAY. 2014
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 057
de esta misma fecha.
El Secretario ES

EL*0106-27	ALEXANDER AUGUSTO CHARA PRADA	79,823,469	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	ALEXANDER AUGUSTO CHARA PRADA	7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.	2013-448 OBJETO: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DE ABRIL DE 2013
EL*0106-28	ONIS BECERRA TERAN	54,255,957	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	ONIS BECERRA TERAN	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2013-1339 FECHA DE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE ENERO DE 2014-6 DE MARZO DE 2014
EL*0106-29	JULIO EDUARDO LOZANO NARANJO		EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE BOGOTA	JULIO EDUARDO LOZANO NARANJO	CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	1795-2013 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 24 DE ENERO DE 2014
EL*0106-3	MARIA EVA CARDONA VALLEJO	41.531.461	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A	MARIA EVA CARDONA VALLEJO	2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2014-0180 OBJETO: FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO) 20 DE MARZO DE 2014
EL*0106-30	WILSON ORLANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	WILSON ORLANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA	1586-2013 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 19 DE MARZO DE 2014
EL*0106-31	HUMBERTO SANABRIA SISA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	HUMBERTO SANABRIA SISA	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA	864-2013 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 24 DE JULIO DE 2013
EL*0106-32	JORGE ALEXANDER GONZALEZ PUENTES		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JORGE ALEXANDER GONZALEZ PUENTES	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	270-2013 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 22 DE ABRIL DE 2013
EL*0106-33	ELIZABETH SUAREZ PRIETO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	ELIZABETH SUAREZ PRIETO	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	1618-2012 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 7 DE FEBRERO DE 2013
EL*0106-34	JOSE MILTON RENDÓN		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE MILTON RENDÓN	CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	1351-2012 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012
EL*0106-35	DAYANE ALEXANDRA GUZMAN CABUYA Y ALEXER GUZMAN BARRERA		EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAYANE ALEXANDRA GUZMAN CABUYA Y ALEXER GUZMAN BARRERA	DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA	748-2013 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 21 DE JUNIO DE 2013
EL*0106-4	GUSTAVO GARZON RAMIREZ	79.203.547	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A	GUSTAVO GARZON RAMIREZ	01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	2013-724 OBJETO: FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO) 30 DE ENERO DE 2014
EL*0106-5	JORGE ORLANDO PIÑEROS MORALES Y ELIZABETH CASTRO CASTRO		EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO CAJA SOCIAL	JORGE ORLANDO PIÑEROS MORALES Y ELIZABETH CASTRO CASTRO	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-0534 OBJETO: NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2013 Y EL AUTO DE CORRECCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013
EL*0106-6	WILSON ALBERTO ACOSTA GONZALEZ		EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MIGUEL ANTONIO PEÑA PEÑA WILSON ALBERTO ACOSTA GONZALEZ ANDREA ALEXANDRA AREVALO GARZON	JUZGADO VEINTIDOS MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2013-1444 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL*0106-7	SAMUEL PACHON ALDANA	19.171.710	EJECUTIVO SINGULAR	BBVA COLOMBIA S.A.	SAMUEL PACHON ALDANA	SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2013-1666 FECHA AUTO: 2-DICIEMBRE-2013
EL*0106-8	LEONARDA ARDILA LOPEZ	63.276.893	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO BCSC	LEONARDA ARDILA LOPEZ	TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2013-0616 FECHA AUTO: 30-JULIO-2013 14-AGOSTO-2013

EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

108

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
EL*0106-17	CARLOS ARIEL HURTADO RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	CARLOS ARIEL HURTADO RODRIGUEZ	7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (JUZGADO DE CONOCIMIENTO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)	2013-1600 OBJETO: NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014
EL*0106-18	MARÍA ARISTELIA PINEDA DE LEGUIZAMÓN	20.320.103	EJECUTIVO SINGULAR	INMOBILIARIA BOGOTÁ S.A.S. NIT. 860.046.755-0	SOLO RETENES SAS, NIXXON MACDONELL CONTRERAS, ISABEL MURCIA BOHÓRQUEZ, MARÍA ARISTELIA PINEDA DE LEGUIZAMÓN	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2014-00093 AUTO A NOTIFICAR: 12 DE MARZO DE 2014 MANDAMIENTO DE PAGO
EL*0106-19	TODAS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA SOCIEDAD SOLO RETENES SAS (NIT. 900.204.407-5), NIXXON MACDONELL CONTRERAS (C.C. 19.358.026), ISABEL MURCIA BOHÓRQUEZ (C.C. 52.031.924), PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO		EJECUTIVO SINGULAR	INMOBILIARIA BOGOTÁ S.A.S. NIT. 860.046.755-0	SOLO RETENES SAS NIT. 900.204.407-5 NIXXON MACDONELL CONTRERAS C.C. 19.358.026 ISABEL MURCIA BOHÓRQUEZ C.C. 52.031.924	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2014-0093 AUTO A PUBLICAR: DEMANDA ACUMULADA AUTO DEL 15 DE MAYO DE 2014
EL*0106-2	ANDERSON WILFREDO CAMACHO NAVAS	17.281.764	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A	ANDERSON WILFREDO CAMACHO NAVAS	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA	2013-683 OBJETO: FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO) 10 DE DICIEMBRE DE 2013
EL*0106-20	SIMON VERGARA RODRIGUEZ	19.121.338	EJECUTIVO MIXTO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	SIMON VERGARA RODRIGUEZ	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 15	2013-0621 FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR : VEINTIUNO (21); 3E JUNIO DE 2013
EL*0106-21	MARIA SATURIA DEL PILAR VARGAS GUERRA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA SATURIA DEL PILAR VARGAS GUERRA	JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2013-00527 OBJETO: FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: DICIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL TRECE (2013)
EL*0106-22	CELINA URBINA RIVERA		EJECUTIVO SINGULAR	ASOPREDIOS S.A.S.	CELINA URBINA RIVERA Y JAIRO NAVAS GUTIERREZ	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-0062 AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA DE LA PROVIDENCIA: 25 DE FEBRERO DE 2013
EL*0106-23	COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR S.A.S. DANIEL ANDREY SABOGAL GIRALDO		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BBVA COLOMBIA	COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR S.A.S. DANIEL ANDREY SABOGAL GIRALDO	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-525 06-05-2013
EL*0106-24	ARTURO VERGARA VILLAMIL Y FLORANGELA LAVERDE AFRICANO	9,518,501 33,445,855	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	ARTURO VERGARA VILLAMIL Y FLORANGELA LAVERDE AFRICANO	7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-0139 FECHA AUTO MARZO 3 DE 2014
EL*0106-25	WILLIAM QUIROGA CADENA	13,526,326	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	WILLIAM QUIROGA CADENA	4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION UNICA INSTANCIA DE BOGOTA D.C.	2014-0028 FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 6 DE MARZO DE 2014
EL*0106-26	PEDRO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ Y MAGNOLIA ORTIZ CAMPO	19,427,480 Y 38.730.187	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA	PEDRO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ Y MAGNOLIA ORTIZ CAMPO	09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	201301213 FECHA PROVIDENCIA A



N1016

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. _____ S. _____ D.

48828 14-JUN-6 12:05

h 2 folios 149

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, me permito allegar la publicación en prensa del edicto emplazatorio, efectuada al **DEMANDADO** señor LEONARDA ARDILA LOPEZ, el pasado **01 de junio de 2014**, en el Diario **LA REPUBLICA** de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 318 del C.P.C.**

Lo anterior, para los efectos pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

Anexo: lo anunciado.

aq

26 JUN 2014

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DEL OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



Rafael Buenaventura Santos
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA
SOACHA CUNDINAMARCA

150

DF IP6 No: 0472 de 2014

Hipotecario 2013-616
BCSC vs Leonarda
Ardila López

Señores:

Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C
Crr 10 No 14-33 Piso 10
TEL: 3413515

Referencia: Despacho comisorio No 021

JUZ 31 CIVIL MPAL

49313 *14-JUL- 3 10:27

Comedidamente me permito solicitarle que se informe a este despacho la dirección de notificación del señor Héctor Alonso Martínez Bareño, quien se delega como secuestre por parte de su despacho dentro del proceso de la referencia ya que dentro de los anexos de la misma no se encuentra la dirección de notificación y observado la lista de auxiliares del municipio de Soacha, tan poco aparece por lo anterior solicito se asigne otro auxiliar o se amplíe facultades para relevarlo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspector Sexto Municipal de Policía

CALLE No 2-52 Este Soacha - Cundinamarca, Barrio Chico

Elaboró: Oswaldo Obando A.

Auxiliar Administrativo Inspección Sexta Municipal

J
26-06

REMITÉ: Inspección Sexta de Policía

Alcaldía Municipal de Soacha

CLL 13 N° 7-30

CODIGO: 250051

28616

CALDIA JUNIO 2014 DE SOACHA
OFICINA DE RADICACION Y CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
02 JUL 2014
Hora _____ No. de l _____
F _____

10-



152

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Consulta Terna Curadores

SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) LUZ ELENA MONTES SINNING Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento : DISTRITO CAPITAL
 Ciudad : BOGOTA
 Entidad : MUNICIPAL
 Especialidad : JUZGADO CIVIL
 Número de Despacho : 031
 Año Proceso: : 2013
 Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 00616
 Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00
 Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL
 Ciudad de Lista : BOGOTA
 Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
 Oficio del auxiliar : CURADOR

Asignar Limpiar

TERNA ASIGNADA

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	52162435	01-03-2007	ELSA LILIANA	GIRALDO FORERO
CÉDULA CIUDADANIA	41596214	01-04-2011	MARIA DE LAS MERCEDES	VERGAR DE HASTAMORIR
CÉDULA CIUDADANIA	93361005	01-03-2009	JESUS ALFREDO	RAMOS MORA

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001400303120130061600:

ELSA LILIANA GIRALDO FORERO
MARIA DE LAS MERCEDES VERGAR DE HASTAMORIR
JESUS ALFREDO RAMOS MORA

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación ELSA LILIANA GIRALDO FORERO
 Telegrama de notificación MARIA DE LAS MERCEDES VERGAR DE HASTAMORIR
 Telegrama de notificación JESUS ALFREDO RAMOS MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicación No. 11001400303120130061600

La constancia de la publicación del edicto emplazatorio visible a folio (148) del presente cuaderno, ténganse en cuenta para los efectos legales.

Vencido el término de que trata el art. 318 del C. de P. C, sin que la emplazada LEONARDA ARDILA LOPEZ, compareciera, se le designa como curador (a) ad-litem a los doctores, de la lista de auxiliares de la justicia como se verifica del acta que precede.

Comuníquesele telegráficamente en los términos del art. 9 del C. de P. C., modificado por el art. 2° de la Ley 446 de 1.998, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva; así las cosas se fijan como gasto de curaduría la suma \$ 300.000.00, los cuales corren a cargo de la parte interesada y deberán ser cancelados directamente al auxiliar de la justicia. Acreditando su pago en el expediente o consignarse a órdenes de éste Juzgado.

NOTIFIQUESE. (2)

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

J.V.H

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	22 JUL 2014
Notificado por anotación en ESTADO No. 087	
de la misma fecha.	
	
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS	
Secretario	

Telegrama # 2040
2042
2042

254

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicación No. 11001400303120130061600

Glóse al expediente el oficio No. 0472 de 2014, remitido por la inspección Sexta Municipal de Policía – Soacha Cundinamarca. Por secretaria ofíciase de conformidad a lo allí peticionado.

CÚMPLASE. (2)

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

J.V.H

2014

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

155

Doctor (a)
ELSA LILIANA GIRALDO FORERO
CL 46 # 66-59 SALITRE GRECO
Bogotá D.C.

- 1 AGO 2014

TELEGRAMA No. 1040

COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DESIGNOLE CURADOR AD - LITEM DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.** SIRVASE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO A FIN DE NOTIFICARSE, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUM 2 Y 4 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE,


RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

156

Doctor (a)
MARIA DE LAS MERCEDES VERGAR DE HASTAMORIR
AV. JIMENEZ # 7 - 25 OF.616/617
Bogotá D.C.

1 AGO 2014

TELEGRAMA No. 1041

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DESIGNOLE CURADOR AD - LITEM DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.** SIRVASE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO A FIN DE NOTIFICARSE, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUM 2 Y 4 DEL C.P.C.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

ATENTAMENTE,


RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 10,
BOGOTA D.C.

157

Doctor (a)
JESUS ALFREDO RAMOS MORA
CR. 45 NO. 44-21 INT. 4 APTO. 403 URB. R. NUÑEZ II
Bogotá D.C.

- 1 AGO 2014

TELEGRAMA No. 1042

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DESIGNOLE CURADOR AD - LITEM DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**. SIRVASE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO A FIN DE NOTIFICARSE, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUM 2 Y 4 DEL C.P.C.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

ATENTAMENTE,




RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL.

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014), comparece a la Secretaría del Juzgado, la Doctora MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, quien exhibió cédula de ciudadanía No. 41.596.214 de Bogotá y T. P. No. 39523 del C.S. J., en calidad de CURADORA AD-LITEM, de la parte pasiva, a quien le notifique el auto de mandamiento de pago calendado 30 de Julio del año 2013, y del auto aclaración calendado 14 de Agosto del año lectivo 2013, a quien le hice entrega del respectivo traslado, para constancia se firma como aparece.

LA NOTIFICADA,



DRA. MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR

CURADORA AD-LITEM

QUIEN NOTIFICA,



LUIS REYES YANKEN

Escribiente Nominado

159



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 piso 10 Tel: 2433142
BOGOTÁ D.C.

14 de agosto de 2014

Señores
INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA
Saocha-Cundinamarca

14 AGO 2014
FRANQUICIA

OFICIO No. 1802

**REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO
BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del dieciséis de julio de dos mil catorce, comedidamente me permito informarle la dirección del señor HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, designado dentro del despacho comisorio 021:

**CARRERA 8 # 15-73 OF. 1002
Tel: 5611519
Bogotá D.C.**

Lo anterior teniendo en cuenta su oficio 0472 de 2014, sin fecha.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
Secretario



Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

180

REF: PROCESO No.2013-0616
DE: BCSC S.A
VS: LEONARDO ARDILA LOPEZ

JUZ 31 CIVIL MPAL
50234 *14-AUG-20 15:17

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Abogada titulada identificada con C.C. No.41.596.214 y tarjeta Profesional No.39.523 del C.S.J. en mi calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ, dentro del proceso referenciado, debidamente posesionada ante su Despacho y encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

- 1-AI hecho PRIMERO que se pruebe .
- 2-AI hecho SEGUNDO que se pruebe.
- 3-AI Hecho TERCERO que se pruebe.
- 4-AI hecho CUARTO que se pruebe.
- 5-AI Hecho QUINTO que se pruebe.
- 6 -AI hecho SEXTO que se pruebe .
- 7- AI hecho SEPTIMO que se pruebe.
- 8- -AI Hecho OCTAVO que se pruebe.
- 9 -AI hecho NOVENO que se pruebe.
- 10- AI Hecho DECIMO que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

161

- 1- A LA PRIMERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 2- A LA SEGUNDA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 3- A LA TERCERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 4- A LA CUARTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 5- A LA QUINTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 6- A LA SEXTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 7- A LA SEPTIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 8- A LA OCTAVA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos y testimonios allegados al proceso y que obran en autos.
- 9- A LA NOVENA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 10- A LA DECIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener como pruebas los documentos que obran al proceso.
Adjunto copia de este escrito para el archivo del Juzgado y traslados.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional ubicada en la Avenida Jiménez No.7-25 Of. 616 y 617 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR
C.C. No. 41.596.214 de Bogotá
T.P. No. 39.523 del Consejo Sup.de la Judicatura.

162

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR
ABOGADA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS JURIDICAS Y CONTABLES
AV. JIMENEZ No 7-25 OFS. 616 y 617, TELEFAX: 7591220, CEL: 310 7653584
E-MAIL: abogadamercedesvergara@hotmail.com
BOGOTA D.C

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No.2013-0616
DE: BCSC S.A
VS: LEONARDO ARDILA LOPEZ

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Abogada titulada identificada con C.C. No.41.596.214 y tarjeta Profesional No.39.523 del C.S.J. en mi calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ, dentro del proceso referenciado, debidamente posesionada ante su Despacho y encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

- 1-Al hecho PRIMERO que se pruebe .
- 2-Al hecho SEGUNDO que se pruebe.
- 3-Al Hecho TERCERO que se pruebe.

- 4-Al hecho CUARTO que se pruebe.
- 5-Al Hecho QUINTO que se pruebe.
- 6 -Al hecho SEXTO que se pruebe .
- 7- Al hecho SEPTIMO que se pruebe.
- 8- -Al Hecho OCTAVO que se pruebe.

- 9 -Al hecho NOVENO que se pruebe.
- 10- Al Hecho DECIMO que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

- 1- A LA PRIMERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 2- A LA SEGUNDA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 3- A LA TERCERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 4- A LA CUARTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 5- A LA QUINTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 6- A LA SEXTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 7- A LA SEPTIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 8- A LA OCTAVA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos y testimonios allegados al proceso y que obran en autos.
- 9- A LA NOVENA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 10-A LA DECIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener como pruebas los documentos que obran al proceso. Adjunto copia de este escrito para el archivo del Juzgado y traslados.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional ubicada en la Avenida Jiménez No.7-25 Of. 616 y 617 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR
C.C. No. 41.596.214 de Bogotá
T.P. No. 39.523 del Consejo Sup.de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511

364
50541 14-SEP-2 9:29
m 1 julio

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2014

Oficio No. 1966

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003036201200293 DE BANCO AV- VILLAS S.A., en contra de LEONARDA ARDILA LÓPEZ C.C. NO. 63.276.893.

En cumplimiento a las providencias datadas de fecha veinte (20) de junio y once (11) de abril de dos mil catorce (2014), proferidos dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de **REMANENTES** del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, en el proceso **EJECUTIVO** No. 2013 - 0616 de **BANCO CAJA SOCIAL.**, en contra de **LEONARDA ARDILA LÓPEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **NO. 63.276.893** que cursa en ese estrado judicial.

Limítese la medida a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



- 9 SEP 2014.

RESPACIO DEL SEÑOR JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

X

(2)


RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO

160

Señor
JUEZ 31 Civif. Municipal
BOGOTA D.C.
E. S. D.

50706 74-021-01-14-01
Ju 1 folio

REF: PROCESO No. 2013-616
DE: BANCO BC SC.
VS: LEONARDA Ardiola Lopez
JUZGADO DE ORIGEN:

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, conocida en autos al señor juez, con mi acostumbrado respeto, en mi condición de Curador Ad- litem dentro del proceso referenciado, me permito solicitar a Usted, se sirva fijar honorarios correspondientes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR
C.C. No.41.596.214 de Bogotá
T.P. No.39.523 del C.S.J

166

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación. 11001400303120130061600.

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar téngase en cuenta que la demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ; se encuentra notificada del auto que libro mandamiento de pago calendado el 30 de julio de 2013(fol. 24), a través de CURADOR AD LITEM (fol. 158 a 163), quien dentro del término legal le dio contestación a la demanda, y no propuso ningún medio exceptivo.

NOTIFIQUESE. <2>

La Jueza,

[Firma manuscrita]
LUZ ELÉNA MONTES SINNING

L.C

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 14 OCT. 2014
La providencia anterior fue notificada *124*
por anotación en ESTADO No. _____
de esta misma fecha.
El Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación. 11001400303120130061600.

BANCO BCSC, a través de apoderado judicial promovió la presente acción ejecutiva hipotecaria de menor cuantía contra de la señora LEONARDA ARDILA LOPEZ, con el objeto de exigir el pago respecto de las obligaciones contenidas en la Escritura Pública No. 02682 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá, adosada como base de la ejecución.

Mediante proveído de fecha (30) de julio de 2013, se libró mandamiento de pago en la forma deprecada en la demanda. Dicha providencia fue notificada a la señora LEONARDA ARDILA LOPEZ, a través de CURADOR AD LITEM, quien dentro del término legal le dió contestación a la demanda, y no propuso medios exceptivos.

Ahora bien y procediendo a la revisión oficiosa del título allegado como base de ejecución, se observa que el mismo, representado con Escritura Publica No. 02682 de la notaria 16 del circulo de Bogotá, obrante a folios (16 a 50) del cuaderno principal del expediente, reúne los requisitos generales y especiales señalados por los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, para su creación y transferencia, teniendo la fuerza ejecutiva suficiente para adelantar el proceso de la referencia tal como lo dispone el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Como quiera que no existe vicio, ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho a continuar con la presente ejecución, de conformidad a lo normado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante con ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago librado en el presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate del bien objeto de la garantía real legalmente embargado y secuestrado.

TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos contemplados en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría tásense y liquidense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de \$ 1.800.000

NOTIFIQUESE. < 2 >

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

L.C

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 14 OCT. 2014
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 124
de esta misma fecha.
El Secretario



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

168

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E.S.D

13 JAN 2015
31

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303120130061600
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 521 del C.P.C. Modificado por el artículo 446 del C.G.P, me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con el respectivo mandamiento de pago y la correspondiente sentencia.

Por lo anterior, ruego señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016 Andrea 18-11-2014

369

LIQUIDACION DE CREDITO

Crédito 5406952302922753 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

CAPITAL ACELERADO							
DEL	AL	No. Días	Capital Acelerado	Tasa de mora	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Total
22-May-13	31-May-13	10	\$ 107,981.00	31.25%	2.29%	0.08%	\$ 824.97
01-Jun-13	30-Jun-13	30	\$ 107,981.00	31.25%	2.29%	0.08%	\$ 2,474.91
01-Jul-13	31-Jul-13	31	\$ 107,981.00	30.51%	2.24%	0.07%	\$ 2,503.64
01-Ago-13	30-Ago-13	30	\$ 107,981.00	30.51%	2.24%	0.07%	\$ 2,422.88
01-Sep-13	30-Sep-13	30	\$ 107,981.00	30.51%	2.24%	0.07%	\$ 2,422.88
01-Oct-13	31-Oct-13	31	\$ 107,981.00	29.78%	2.20%	0.07%	\$ 2,450.33
01-Nov-13	30-Nov-13	30	\$ 107,981.00	29.78%	2.20%	0.07%	\$ 2,371.28
01-Dic-13	31-Dic-13	31	\$ 107,981.00	29.78%	2.20%	0.07%	\$ 2,450.33
01-Ene-14	30-Ene-14	30	\$ 107,981.00	29.48%	2.18%	0.07%	\$ 2,350.00
01-Feb-14	28-Feb-14	28	\$ 107,981.00	29.48%	2.18%	0.07%	\$ 2,193.34
01-Mar-14	31-Mar-14	31	\$ 107,981.00	29.48%	2.18%	0.07%	\$ 2,428.34
01-Abr-14	30-Abr-14	30	\$ 107,981.00	29.45%	2.17%	0.07%	\$ 2,347.87
01-May-14	31-May-14	31	\$ 107,981.00	29.45%	2.17%	0.07%	\$ 2,426.14
01-Jun-14	30-Jun-14	30	\$ 107,981.00	29.45%	2.17%	0.07%	\$ 2,347.87
01-Jul-14	31-Jul-14	31	\$ 107,981.00	29.00%	2.14%	0.07%	\$ 2,393.06
01-Ago-14	30-Ago-14	30	\$ 107,981.00	29.00%	2.14%	0.07%	\$ 2,315.86
01-Sep-14	30-Sep-14	30	\$ 107,981.00	29.00%	2.14%	0.07%	\$ 2,315.86
01-Oct-14	31-Oct-14	31	\$ 107,981.00	28.76%	2.13%	0.07%	\$ 2,375.37
01-Nov-14	18-Nov-14	18	\$ 107,981.00	28.76%	2.13%	0.07%	\$ 1,379.25
INTERESES MORATORIOS							\$ 42,794.17
CAPITAL ACELERADO							\$ 107,981.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO							\$ 42,794.17
GRAN TOTAL							\$ 150,775.17

Crédito 30507403947 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

CAPITAL ACELERADO							
DEL	AL	No. Días	Capital Acelerado	Tasa de mora	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Total
22-May-13	31-May-13	10	\$ 2,844,608.24	31.25%	2.29%	0.08%	\$ 21,732.67
01-Jun-13	30-Jun-13	30	\$ 2,844,608.24	31.25%	2.29%	0.08%	\$ 65,198.01
01-Jul-13	31-Jul-13	31	\$ 2,844,608.24	30.51%	2.24%	0.07%	\$ 65,954.90
01-Ago-13	30-Ago-13	30	\$ 2,844,608.24	30.51%	2.24%	0.07%	\$ 63,827.32
01-Sep-13	30-Sep-13	30	\$ 2,844,608.24	30.51%	2.24%	0.07%	\$ 63,827.32
01-Oct-13	31-Oct-13	31	\$ 2,844,608.24	29.78%	2.20%	0.07%	\$ 64,550.43
01-Nov-13	30-Nov-13	30	\$ 2,844,608.24	29.78%	2.20%	0.07%	\$ 62,468.15
01-Dic-13	31-Dic-13	31	\$ 2,844,608.24	29.78%	2.20%	0.07%	\$ 64,550.43
01-Ene-14	30-Ene-14	30	\$ 2,844,608.24	29.48%	2.18%	0.07%	\$ 61,907.56
01-Feb-14	28-Feb-14	28	\$ 2,844,608.24	29.48%	2.18%	0.07%	\$ 57,780.39
01-Mar-14	31-Mar-14	31	\$ 2,844,608.24	29.48%	2.18%	0.07%	\$ 63,971.14
01-Abr-14	30-Abr-14	30	\$ 2,844,608.24	29.45%	2.17%	0.07%	\$ 61,851.43
01-May-14	31-May-14	31	\$ 2,844,608.24	29.45%	2.17%	0.07%	\$ 63,913.15
01-Jun-14	30-Jun-14	30	\$ 2,844,608.24	29.45%	2.17%	0.07%	\$ 61,851.43
01-Jul-14	31-Jul-14	31	\$ 2,844,608.24	29.00%	2.14%	0.07%	\$ 63,041.73
01-Ago-14	30-Ago-14	30	\$ 2,844,608.24	29.00%	2.14%	0.07%	\$ 61,008.13
01-Sep-14	30-Sep-14	30	\$ 2,844,608.24	29.00%	2.14%	0.07%	\$ 61,008.13
01-Oct-14	31-Oct-14	31	\$ 2,844,608.24	28.76%	2.13%	0.07%	\$ 62,575.83
01-Nov-14	18-Nov-14	18	\$ 2,844,608.24	28.76%	2.13%	0.07%	\$ 36,334.35
INTERESES MORATORIOS							\$ 1,127,352.51
CAPITAL ACELERADO							\$ 2,844,608.24
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO							\$ 1,127,352.51
GRAN TOTAL							\$ 3,971,960.75

Liquidación Cuota a Cuota en UVR

No. Crédito	199174628122
Cliente	LEONARDA ARDILA LOPEZ

170

Fecha Hoy	18-Nov-14
Cotización UVR	214.5802
Fecha de Demanda	22-May-13
Tasa Corriente	11.00%
Tasa de Mora	16.50%
Fecha de Mora	11-Ago-05

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	INTERES DE PLAZO PESOS	INTERES DE PLAZO UVR
26-Dic-12	98.1295	\$ 21,056.65	\$ 169,843.50	0.0000
26-Ene-13	830.7673	\$ 178,266.21	\$ 168,266.62	1,010.6436
26-Feb-13	830.7673	\$ 178,266.21	\$ 166,523.87	1,003.5761
26-Mar-13	830.7673	\$ 178,266.21	\$ 165,371.85	996.5087
26-Abr-13	830.7673	\$ 178,266.21	\$ 163,997.48	989.4413
26-May-13	830.7673	\$ 178,266.21	\$ 162,391.33	974.2005
	4251.9660	\$ 912,387.71	\$ 996,394.65	4,974.3702

LIQUIDACION DE CREDITO DEL CAPITAL ACELERADO

Liquidación de capital		UVR 114,645.9111		
CAPITAL ACELERADO		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR
22-May-13	\$ 24,600,742.53			
18-Nov-14		545	16.50%	\$ 6,060,882
	\$ 24,600,742.53			\$6,060,882

Resumen de liquidación

Capital Insoluto
Mora Capital Insoluto

Capital Total Cuotas
Intereses Corrientes
Intereses de Mora

Total Liquidación

UVR	PESOS
114,645.9111	\$ 24,600,742.5
	\$ 6,060,881.6
4,251.97	\$ 912,387.7
4,974.37	\$ 996,394.7
	\$ 0.0
	\$ 32,570,406

RESUMEN		
Crédito	199174628122	\$ 32,570,406.47
Crédito	5406952302922753	\$ 150,775.17
Crédito	30507403947	\$ 3,971,960.75
Gran Total		\$ 36,693,142.38

171.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C. FEBRERO 9
DE 2015 A la hora de las 8 AM se fijo en lista No. 002.-
TRASLADO. TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO.-

Rafael Buena Ventura Santos
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS.
Secretario.

12 FEB. 2015

DES-PACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
~~CON EL ANTERIOR MEMORIAL~~ OFICIO
~~CON EL ANTERIOR COMISARIO~~ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

Rafael Buena Ventura Santos
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
SECRETARIO

172

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

Bogotá D.C, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015).

Radicación. 11001400303120060061600.

Como quiera que dentro del término legal el demandado no objetó la liquidación de crédito obrante a folios (169 y 170) del presente cuaderno, elaborada por el extremo actor por un valor total de **(\$36.693.142,38)**, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE.

La jueza

LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. - 8 ABR 2015
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 031
de esta misma fecha.
El Secretario

173



AL CALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 14 de mayo de 2.015
Oficio IP6 No. 301-15

JUZGADO 31 (TIN) Mon
29/11
02138 13-MAY-15 12:29

Señores:
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
Bogotá D.C.

REF: Devolución Despacho Comisorio No. 021

Respetados Señores,

Cordial saludo, por medio de la presente me permito devolver en **veintisiete (27) folios**, el despacho comisorio No. 021 De: BANCO BCSC. Contra: LEONARDA ARDILA LOPEZ, una vez cumplida la comisión ordenada *por el comitante*.

Lo anterior para lo de su competencia.

Sin otro particular.

Atentamente,


DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspectora Sexta de Policía

Anexo lo enunciado en (27) folios

Elaboro: Clarena B

CB



02 MAY 2014



244
7F
mp 6

DESPACHO COMISORIO NO.021

EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC
contra LEONARDA ARDILA LOPEZ, se dictó auto el cual ordena el secuestro del
bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en la
CARRERA 11 ESTE # 25-41 LOTE 3ª de Soacha-Cundinamarca

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha tres de febrero de dos mil catorce (ART 33 del C.P.C.).
2. El Dr. JULIO CESAR GAMBOA MORA, con C.C. 5.525.452 y T.P. 54.216 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, a quien se le fija como honorarios la suma de \$200.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia. 312 530 78 61
4. Se anexa folio de matrícula 50S-40383965

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, tres de marzo de dos mil catorce, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS

Rafael Buena Ventura Santos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: 110014003031201300061600

En atención a la documental aportada militante a folios 116 a 138 y por ser procedente lo solicitado el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al apoderado de la actora para que intente la notificación del extremo demandado, en la dirección aportada en escrito visado a folio 116 del presente cuaderno, de conformidad con el Art. 315 y 320 del C. de P.C.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, se ordena el SECUESTRO del mismo, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S- 40383965, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 lote 3º de Soacha - Cundinamarca.

Por secretaría librese el respectivo DESPACHO COMISORIO. Como secuestre se nombra a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como consta en el acta anexa a la presente providencia. Como gastos provisionales, se fija la suma de \$200.000.00, que deberán ser cancelados al momento de realizarse la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 11 FEB 2014
La providencia anterior fue notificada
por emplazamiento en ESTADO No. _____
de esta misma fecha.
El secretario _____

009

No. CONSECUTIVO 063

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, carrera 10ª N° 14-33 Piso 18. Teléfono 3347138

Email: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO

Bogotá, 12 de Abril de 2010

Señor(a)

CELIO SOLINA MOYANO

CALLE 74 BIS NO 84 - 26 URBANIZACION LA SOLEDAD

BOGOTA D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

N° RADICACION DEL PROCESO:	110013103043200900819
NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO:	RUTH STELLA GODOY BAUTISTA, CELIO SOLINA MOYANO

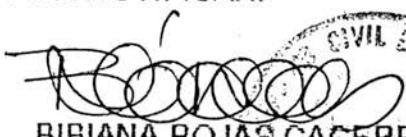
CORDIAL SALUDO

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA, PREFERIDA POR ESTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRESENTE AVISO.

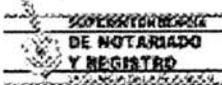
ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS. USTED DISPONE DE TRES (3) DIAS PARA RETIRARLOS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO DE DIEZ (10) DIAS, DENTRO DEL CUAL PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA LOS EFECTOS DE LEY ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y DEL AUTO A NOTIFICAR.


BIBIANA ROJAS CACERES
SECRETARIA GENERAL



376



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matricula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

COD CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

COD CATASTRAL ANT: 25754010210310003000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 70 DE FECHA 24-01-2000 EN NOTARIA 2 DE SOACHA LOTE 3A CON AREA DE 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTE Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA LTDA,POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40209868. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347. SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEVALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEVALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 20-06-63 EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMÍREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ 12. DE LA MISMA MANZANA #

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

50S-40217063

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-83778
DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/1/2000 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628
DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

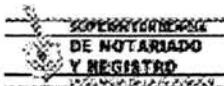
DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628
DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X
A: BCSC S.A. NIT# 8600073354

477



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/2012 Radicación 2012-100499

DOC: OFICIO 2866 DEL: 13/8/2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2012-00293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21/2/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE SEG.E: 2682.03.11.09 NOT: 16 ART.35DL1250/70CPJ.CORB., 25.11.09. (ANOTACIONES: 2,3,4.)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-325687 FECHA: 18/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

978



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

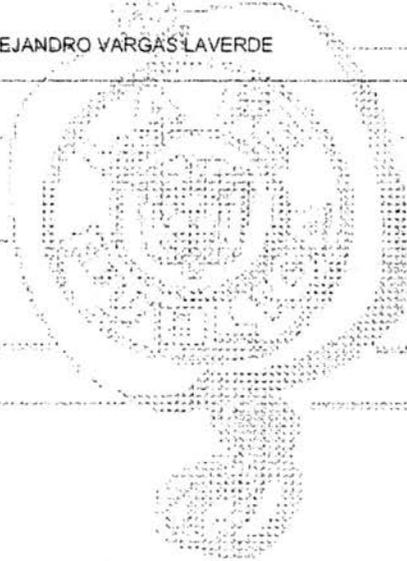
Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CAJAMA DE LA PAZ PUBLICA

6179

MTI-CEB
ELMC
01

ESCRITURA
50S40383965

Pág. No 1

AA 41929310



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2682
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS
DE FECHA: TRES (03) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL NUEVE (2009)
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FORMATO DE CALIFICACION

RES.1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40383965

CEDULA CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

UBICACIÓN DEL PREDIO:

MUNICIPIO: SOACHA - CUNDINAMARCA

URBANO: (X) RURAL ()

DIRECCION DEL(OS) INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA
CASA DE HABITACIÓN QUE SOBRE ÉL SE ENCUENTRA LEVANTADA,
MARCADO CON EL NÚMERO TRES A (3 A); UBICADO EN LA CARRERA
ONCE ESTE (11 ESTE) NÚMERO VEINTICINCO - CUARENTA Y UNO (25 -
41) DE SOACHA - CUNDINAMARCA.

DATOS DE LA ESCRITURA

Nº ESCRITURA DIA MES AÑO NOTARIA DE ORIGEN CIUDAD
2682 03 11 2009 16 BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIONES PESOS

- 0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA
- 0125 VENTA \$ 40.000.000.00
- 0204 HIPOTECA ABIERTA \$ 28.000.000.00
- 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR: RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO C.C. No. 79.424.209

BEATRIZ VILLAS BOHÓRQUEZ
NOTARIA 16
SOACHA - CUNDINAMARCA

BEATRIZ VILLAS BOHÓRQUEZ
NOTARIA 16
SOACHA - CUNDINAMARCA

180



comprendido dentro de los siguientes linderos especiales suministrados por los contratantes y son:
POR EL SUR: que es su frente en extensión de tres metros (3.000 Mts) colinda con la carrera once este (11 E) de Soacha. -----

POR EL SUR: en extensión de tres metros (3.00 Mts) con parte del lote numero uno (1) de la misma

manzana. -----

POR EL ORIENTE: en extensión de once metros (11. 00 Mts) con el lote numero dos (2) de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE: en extensión de once metros (11.00 Mts), con el lote numero tres B (3B) que se le adjudica en esta misma partición al señor ORLANDO BOHÓRQUEZ M. -----

PARÁGRAFO: este lote, se adjudica como cuerpo cierto y se encuentra dotado de los servicios públicos, el agua, la luz. -----

A este inmueble le corresponde el Registro Catastral número 01-02-1031-0003-000, y la matrícula inmobiliaria número 50S-40383965. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO: TRADICIÓN.- Que EL VENDEDOR, adquirió el inmueble objeto de esta compraventa, inicialmente junto con ORLANDO BOHÓRQUEZ MELGAREJO por compra que hicieron a DADITTE CELEITA PÉREZ, según escritura pública número cuatro mil ciento once (4111) del diez (10) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaria Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá D.C., posteriormente el inmueble fue adjudicado en la división material a que fue sometido, mediante escritura pública número setenta (70) del veinticuatro (24) de Enero de dos mil (2000) de la notaria Segunda (2ª) de Soacha (Cund), debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965. -----

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la venta es la suma



COMPRADORA E HIPOTECANTE: -----

LEONARDA ARDILA LÓPEZ

C.C. No. 63.276.893

ACREEDOR: BCSC S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy
Tres (03) de Noviembre del año dos mil nueve (2009) -----
en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) de este círculo Cuya titular es la
Doctora: BEATRIZ VARGAS DE ROHENES. -----

MINUTA DE COMPRAVENTA

Comparecieron: RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.424.209 expedida en Bogotá D.C. -----, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará EL VENDEDOR, por una parte; y por otra parte LEONARDA ARDILA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.276.893 expedida en Bucaramanga ----- quien para los efectos del presente contrato se denominará LA COMPRADORA, y manifestaron: -----

PRIMERA: Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: -----

Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se encuentra levantada, marcado con el número tres A (3 A); ubicado en la carrera once Este (11 Este) número veinticinco - cuarenta y uno (25 - 41) de Soacha - Cundinamarca., según certificado de nomenclatura provisional y estratificación de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil nueve (2009) ----- expedido por la Alcaldía municipal de Soacha ----- el cual se protocoliza con el presente instrumento, con una extensión superficial aproximada de treinta y tres metros cuadrados (33.00 M2), y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



181

Soacha, Junio - 03 - 2014

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del juzgado 31 Civil. N.º 1 de Bogotá Con el fin de que se practique diligencia de Secuestro SIRVASE PROVEER.

Melba Ceballos
La secretaria.

Soacha, Junio - 04 - 2014

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la comisión solicitada por parte del Juzgado comitente, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha – Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día 10 - Julio de 2014 a partir de las 7:00 a.m

TERCERO: Notificar en legal forma al Secuestro designado por el comitente.

CUARTO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, dejando las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La Inspectora,

Dora Tulia Lopez Rodriguez
DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspectora Sexta Municipal
Soacha – Chico

El Presente Auto se notifica mediante Estado No 01 de fecha 6 - Junio - 2014.

Elaboro: Clarena B.



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA
SOACHA CUNDINAMARCA

TF 182

- 28616

OF IP6 No: 0472 de 2014

Señores:
Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C
Crr 10 No 14-33 Piso 10
TEL: 3413515

ALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	
OFICINA DE RADICACION Y CORRESPONDENCIA	
RECIBIDO	
02 JUL 2014	
Hora	No. de Folio
Firma	<i>[Signature]</i>

Referencia: Despacho comisorio No 021

Comendidamente me permito solicitarle que se informe a este despacho la dirección de notificación del señor Héctor Alonso Martínez Bareño, quien se delega como secuestre por parte de su despacho dentro del proceso de la referencia ya que dentro de los anexos de la misma no se encuentra la dirección de notificación y observado la lista de auxiliares del municipio de Soacha, tan poco aparece por lo anterior solicito se asigne otro auxiliar o se amplíe facultades para relevarlo.

Sin otro particular.

Cardialmente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspector Sexto Municipal de Policía

CALLE No 2-52 Este Soacha - Cundinamarca, Barrio Chico

Elaboró: Oswaldo Obando A.
Auxiliar Administrativo Inspección Sexta Municipal

183

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO- BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL ZONA RESPECTIVA

E. S. D.

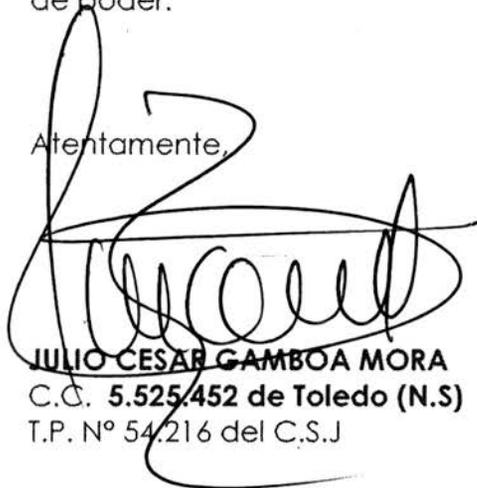
REF: SUSTITUCIÓN PODER

Ref.: Despacho Comisorio: 021
Juzgado de Origen: 31 Civil Municipal Bogotá
No. Proceso: 2013-0616
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A

JULIO CESAR GAMBOA MORA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 68 del C.P.C., sustituyo poder a mi conferido por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. a Nidia Arline Rodríguez Ríos quien es mayor de edad, de esta vecindad, identificado con C.C. N° 52764431 y T.P. N° 112582 Del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista y practique la diligencia de secuestro del inmueble.

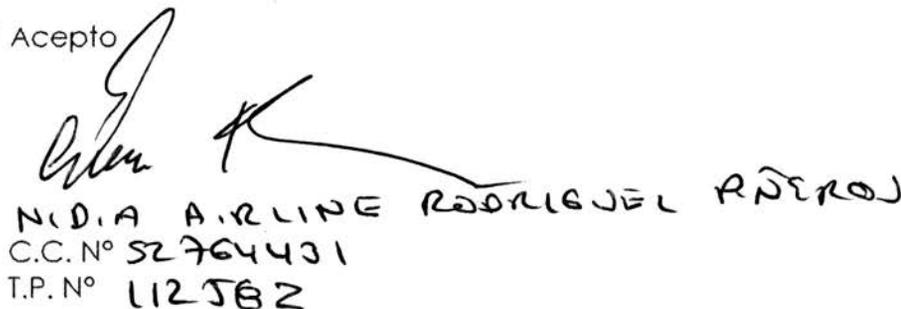
Mi sustituto queda investido de las mismas facultades a mi conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 65 y 70 del C.P.C y en especial de interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

Atentamente,



JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. **5.525.452** de Toledo (N.S)
T.P. N° 54.216 del C.S.J

Acepto



NIDIA ARLINE RODRIGUEZ RÍOS
C.C. N° **52764431**
T.P. N° **112582**



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá

D.C. a los 21 ABR 2014

compareció Julio Cesar Gamboa

Quien exhibió C.C. No. 525452

y T.P. No. 54216 (C.S.J.) y declaró que la
 firma que aparece en el presente documento es suya

El Compareciente _____

El Secretario _____



Señora
INSPECTORA. DE SOACHA.
Comuna Chico.
E. S. P.

Ref. Despacho Comunal No 2, del juzgado 3 Civil
Municipal de Bogota.
vose vs. Leonarda Abdila Lopez.

Asunto: Dirección Secuestre.

Mediante el presente escrito solicito respetosamente a la señora
Inspectora que tenga en cuenta el rot que me entregó
el señor. Hector Alonso Martinez Barero secuestre dentro
del proceso de la referencia.

Asi mismo manifiesto que la direccion que el mismo
me suministro para notificaciones es Carrera 8 No 15-73
OF. 1002 Bogota y el telefono es. 3125307861.

Afin de que se fije fecha para realizar la comision.
Anexo Copia de rot del auxiliar de la justicia.

Respetablemente,



Nidia Arlene Rodriguez Pineros
C. 52764431
TP 42582
Tel. 3112002406

1875

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14179574430



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 6 6 2 7 7 2 - 6
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 5 6 6 2 7 7 2
27. Fecha expedición: 1 9 7 5 1 2 2 2
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Santander 1 6 9
30. Ciudad/Municipio: Jesús María 3 6 8
31. Primer apellido: MARTINEZ
32. Segundo apellido: BAREÑO
33. Primer nombre: HECTOR
34. Otros nombres: ALONSO
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C. 1 6 9
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: CL 2 B 71 D 31 TO 4 AP 101

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 2 4 3 7 5 5 0
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código		
7 4 9 9	2 0 1 2 0 9 1 1			1	2		

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 2 0 9 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TERAN CASTRO EDWIN RAÚL

985. Cargo: Facilitador III



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



186

29 JUL 2014

Soacha,

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del juzgado Treinta y Uno P. N. de Bogotá Con el fin de que se practique diligencia de Secuestro SIRVASE PROVEER.

[Firma manuscrita]

La secretaria,

Soacha, 29 JUL 2014.

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la comisión solicitada por parte del Juzgado comitente, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha – Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día 4-Septiembre de 2014 a partir de las 2:30 p.m.

TERCERO: Notificar en legal forma al Secuestro designado por el comitente.

CUARTO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, dejando las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La Inspectora,

[Firma manuscrita]

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspectora Sexta Municipal
Soacha – Chico

El Presente Auto se notifica mediante Estado No 08 de fecha Julio-31-2014

Elaboro: Clarena B.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



187
---35483

Soacha, 11 de agosto de 2014
Oficio IP 6 No. 586-14



Señor:

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO

Carrera 8 No.15-73 Oficina1002

Bogotá D.C.

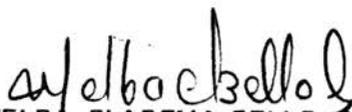
Telefono:3125307861

Ref.: Notificación de Diligencia

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito informarle que fue designado como secuestre dentro del Despacho Comisorio No.021 proveniente del Juzgado Treinta y Uno C.M. de Bogotá, fijando fecha este despacho para el día 4 de septiembre de 2014 a partir de las 2:30 p.m., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 Lote 3 de Soacha.

Sin otro particular.

Atentamente,


MELBA CLARENA BELLO GARZON
Secretaria
Inspección Sexta de Policía

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C, tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: 110014003031201300061600

En atención a la documental aportada militante a folios 116 a 138 y por ser procedente lo solicitado el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al apoderado de la actora para que intente la notificación del extremo demandado, en la dirección aportada en escrito visible a folio 116 del presente cuaderno, de conformidad con el Art. 315 y 320 del C de P.C.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, se ordena el SECUESTRO del mismo, identificado con la matrícula Inmobiliaria 508- 40383965, ubicado en la Carrera 11 Este No 25-41 lote 3º de Soacha - Cundinamarca.

Por secretaria librese el respectivo DESPACHO COMISORIO. Como secuestre se nombra a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, así y como consta en el acta anexa a la presente providencia. Como gastos provisionales, se fija la suma de \$200.000.00, que deberán ser cancelados al momento de realizarse la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 11 FEB 2014
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 009
de esta misma fecha.

El



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 031 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, CÉDULA CIUDADANIA 5662772,
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611519,

En el proceso número: 11001400303120130061600

03/02/2014 02:40:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LUZ ELENA MONTES SINNING
Juez



**INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA
SOACHA CUNDINAMARCA**

OF IP6 No: 0472 de 2014

Señores:

Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C
Crr 10 No 14-33 Piso 10
TEL: 3413515

Referencia: Despacho comisorio No 021

JUZ 31 CIVIL MPAL

49313 14-JUL-3 10:27

Comendidamente me permito solicitarle que se informe a este despacho la dirección de notificación del señor Héctor Alonso Martínez Bareño, quien se delega como secuestre por parte de su despacho dentro del proceso de la referencia ya que dentro de los anexos de la misma no se encuentra la dirección de notificación y observado la lista de auxiliares del municipio de Soacha, tan poco aparece por lo anterior solicito se asigne otro auxiliar o se amplíe facultades para relevarlo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspector Sexto Municipal de Policía

CALLE No 2-52 Este Soacha - Cundinamarca, Barrio Chico

Elaboro: Oswaldo Obando A.
Auxiliar Administrativo Inspección Sexta Municipal

26.06

Calle # 2-52 SITE Soacha -

20 AGO 2014

19/13



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33 piso 10 Tel: 2433142
BOGOTÁ D.C.

14 de agosto de 2014

Señores
INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA
Soacha-Cundinamarca

OFICIO No. 1802

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO
BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del dieciséis de julio de dos mil catorce, comedidamente me permito informarle la dirección del señor HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, designado dentro del despacho comisorio 021:

CARRERA 8 # 15-73 OF. 1002
Tel: 5611519
Bogotá D.C.

Lo anterior teniendo en cuenta su oficio 0472 de 2014, sin fecha.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
Secretario



192



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA
SOACHA CUNDINAMARCA

Soacha, 20 AGO 2014

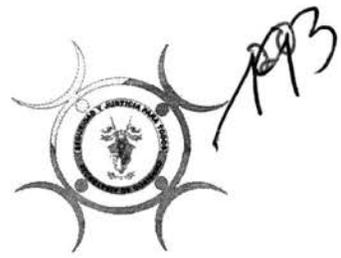
INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Inspector pasa Oficio del Jugado Treinta y Un Civil Municipal de Bogotá, dando respuesta al Oficio IP6-472-14 donde se solicita se Designe secuestre o se amplíen facultades para nombrar otro en atención a que el nombrado dentro del proceso ejecutivo hipotecario 0616-2013 de Banco BCSC Contra Leonarda Ardila Lopez. **Sírvase Proveer.**

MARTHA BEATRIZ CORREA GALEANO
Auxiliar Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



Soacha, Sept-26-2014

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del juzgado 31 E.H. de Bogotá informándole se tenía programada la diligencia para el día 04-Septiembre-2014 y no se llevo a cabo debido a que el Inspector encargado tenía programadas diligencias en el despacho del que es Titular. SIRVASE PROVEER.

[Firma]
La secretaria,

Soacha, 12 6 SEP 2014'

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la practica de la diligencia comisionada y teniendo en cuenta que como Titular de este despacho me encontraba en periodo de vacaciones e incapacidad desde el 4 de agosto al 10 de septiembre, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha- Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día 16- octubre de 2014 a partir de las 10:00 a.m

TERCERO: Notificar en legal forma al Secuestre designado por el comitente.

CUARTO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen dejando las las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La Inspectora,

[Firma]
DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspectora Sexta Municipal

El Presente Auto se notifica mediante Estado No 14 de fecha Sept-30-2014

Elaboro: Clarena B.

194



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 03 de octubre de 2014
Oficio IP 6 No. 708-14

45008



Señor:
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
Carrera 8 No.15-73 Oficina1002
Bogotá D.C.
Teléfono: 3125307861

Ref.: Notificación de Diligencia

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito informarle que fue designado como secuestre dentro del Despacho Comisorio No.021 proveniente del Juzgado Treinta y Uno C.M. de Bogotá, fijando fecha este despacho para el día 16 de octubre de 2014 a partir de las 10:00 a.m., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 Lote 3 de Soacha.

Sin otro particular.

Atentamente,

MELBA CLARENA BELLO GARZON
Secretaria
Inspección Sexta de Policía



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

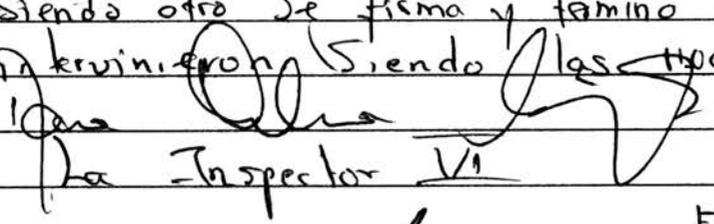
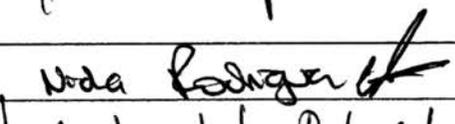
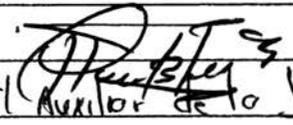
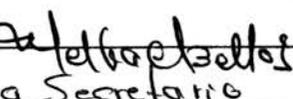


12/15

DILIGENCIA DE SECUESTRO, ORDENADA POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No 021 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0616 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ

Soacha – Cundinamarca, a los dieciséis (16 d) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014) Siendo el día y hora señalada por el despacho para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**, el despacho se constituye en audiencia pública contando con la presencia de la Doctora NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.764.431 expedida en Bogotá y con T.P. No. 112582 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora, en sustitución del Dr JULIO CESAR GAMBOA MORA, para la practica de la diligencia de secuestro, a quien el despacho le reconoce personería adjetiva, el Auxiliar de Justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.662.772 de Jesús María - Santander, quien reside en la Carrera 8 No 15-73 Oficina 1002 Bogotá Teléfono: 312530786, seguidamente el personal diligenciario se traslada al sitio objeto de la diligencia

se observan la nomenclatura Cra 11 Este N 25-41 Interior 1 y la nueva nomenclatura Cra 11 Este N. 21 se corrige 25A-75 por lo que se procede a golpear y de su interior salen dos menores de edad a quienes se les pregunta por la Señora Leonarda Ardila López y nos manifiesta el joven Michael Camacho que es la dueño de la casa y que ellos están en arriendo y que están solamente los dos, acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta: Solicito respetuosamente a la Señora Inspectora que suspenda la presente diligencia y fijemos fecha y hora para la continuación de la diligencia el despacho teniendo en cuenta lo antes manifestado por la apoderada procede a suspender la presente diligencia y por auto Separado -fijar nueva fecha y se envía el curso correspondiente sobre la nueva fecha, No siendo otro se firma y termina por los que en ella intervinieron Siendo las 11:00 a.m. xxxxxxxx

Para Inspector VI 
 Para Apoderada de la Parte Actora 
 El Auxiliar de la Justicia 
 La Secretaria 

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA



Soacha, Nov-24-2014

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del Juzgado Tercero Uno C.M. de Bqfo con el fin de que se practique diligencia de Secuestro SIRVASE PROVER.

Alba Chaves
La secretaria,

Soacha, 24 Nov/14

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la comisión solicitada por parte del Juzgado comitente, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha - Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día Febrero - 16 de 2015 a partir de las 2:00 p.m

TERCERO: Notificar en legal forma al Secuestre designado por el comitente.

CUARTO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, dejando las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La inspectora,

[Signature]
DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspectora Sexta Municipal de Policía

El presente Auto Se notifica mediante Estado No. 22 de fecha: Nov-26-2014.
Elaboro: Carona B.



199

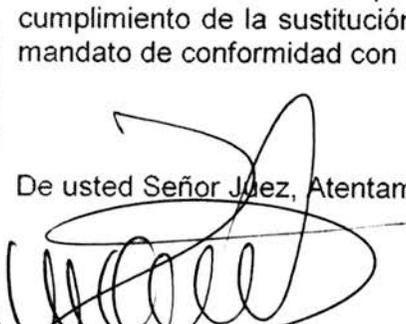
Señores
INSPECCION 06 MUNICIPAL DE POLICIA DE SOACHA-CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref. **SUSTITUCIÓN DE PODER**
DESPACHO COMISORIO No. 0021
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-616**
Demandante: BCSC S.A
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 5.525.452 expedida en Toledo (N. de S.), Abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 54.216 del C.S.J., por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que SUSTITUYO poder al Doctor JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.421.409 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, tenedor de la T.P. No. 236.967 del C.S.J., con el fin de que realice la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 11 ESTE No 25-41 LOTE 3ª, en la ciudad de SOACHA- CUNDINAMARCA, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40383965** que trata el despacho comisorio N° 0021 de la referencia.

Mi sustituto está facultado para realizar las diligencias que sean necesarias tendientes al cumplimiento de la sustitución y se encuentra revestido de las facultades que confiere el mandato de conformidad con los Artículos 68 y 70 del C.P.C.

De usted Señor Juez, Atentamente,


JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

Acepto:


JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN
C.C. No. 1.018.421.409 de Bogotá,
T.P. No. 236.967 del C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Notaria 45

Este memorial fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario por:

GAMBOA MORA JULIO CESAR
Identificado con: C.C. 5525452
T.P. de Abogado No. 54216 del C.S.J.

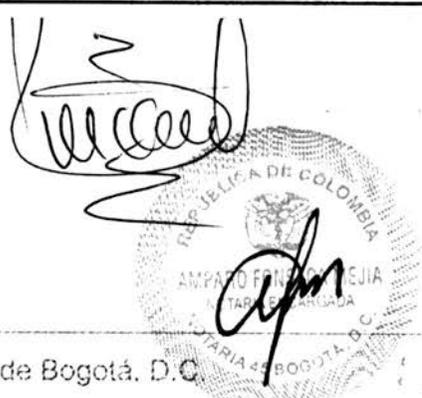
quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 12/02/2015

9989k98m8j88jm9



AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA 45 (E) BOGOTA D.C.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



a una zona social, un baño con ducha y sus accesorios sin enchape, espacio para cocina con un meson de doble compartimento enchapado, piso en cemento, paredes en rustico y ceroplast, escalera en concreto que conduce a segunda piso, encontrando dos habitaciones, espacio para un baño, area de ropas - sus paredes con ladrillo a la vista, todo en regular estado de conservación, con servicio de agua, luz y gas. Se le concede el uso de la palabra a la Sra. Rocío Jimenez quien manifiesta: yo le pago a la Sra. Leonor los primeros cinco días del mes \$200.000=, no se nada de las deudas de la Sra. Leonor, acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado en sustitución quien manifiesta: solicito declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión, el despacho teniendo en cuenta que no se presenta oposición alguna que resolver y que se trata del bien inmueble objeto de la comisión procede a declararlo legalmente secuestrado y del mismo se hace entrega al Secuestre para lo de su cargo en forma real y material; recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por el despacho y procede hacer lo de mi cargo acto seguido se les hace advertencia de ley quien acepta los honorarios según lo manifestado por el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



apoderado de la parte actora son pagos por cuenta de cobro. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma siendo las 3:15. y se firma por quienes en este intervinieron.

La Inspectora VI

El Apoderado de la parte actora.

Rocio Jaimés
Quien atiende diligencias.

El Auxiliar de la Justicia.

La Secretaria

201



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 27 de febrero de 2.015
Oficio IP6 No. 0086-10

Señores:

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
Bogotá D.C.

REF: Devolución Despacho Comisorio No. 021

Respetados Señores,

Cordial saludo, por medio de la presente me permito devolver en veintisiete (27) folios, el despacho comisorio No. 021 De: BANCO BCSC. Contra: LEONARDA ARDILA LOPEZ, una vez cumplida la comisión ordenada por el comitente.

Lo anterior para lo de su competencia.

Sin otro particular.

Atentamente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ
Inspectora Sexta de Policía

Anexo lo enunciado en (27) folios

Elaboro: Clarena B *eb*

Inspección Sexta Municipal de Policía

Carrera 1 A. Este No. 16-20 Barrio El Triunfo. Telefono:7812714 Código Postal 250051

Mayo-14/2015 Se dejo constancia q' no habia sido posible remitirlo puesto que la Alcadia no tenia contrato con ninguna empresa de correo certificado. *eb.*

26 MAYO 2015

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL AUSENTE DEL MINIO
CON EL ANTERIOR ESCRITO AL LEGAL AUSENTE DEL RETORNO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVEDENCIA
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

Johana

lo. comisario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación. 11001400303120130006160

Glóse se las actuaciones remitidas por la INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA, consistente en la devolución del comisorio N° 021 de fecha 2 de mayo de 2014. Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes dichas diligencias de conformidad a lo normado por el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

Por otro lado y de conformidad a lo normado por el artículo 683 ejusdem, el secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, debe prestar caución por la suma de \$ 250.000=, dentro de los (10) días siguientes a la a la recepción de la comunicación telegráfica, so pena de ser relevado. Por secretaría procédase de conformidad.

El secuestre deberá rendir cuentas mensuales de su gestión, de conformidad con lo normado en el numeral 3° del Art. 688 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.	
BOGOTÁ D.C. _____	26 JUN. 2015
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>077</u> de la misma fecha.	
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ. Secretaria	

M.A.A

Tele- 701

202

203

Entregado en el Juzgado Municipal de Oralidad los colombianos
06 JUL 2015
Servicios Postales Nacionales S.A.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

Señor(a)
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
CARRERA 8 # 15-73 OFICINA 1002
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 0701

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SÍRVASE PRESTAR LA CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$250.000.00, LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA COMUNICACIÓN TELEGRAFICA, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE QUE TRATA LA LEY 446 DE 1.998.

ATENTAMENTE,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Señor

JUEZ Treinta y Uno Civil Mpol
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2013-616
DE: BAUCO BC SC
VS: LEONARDA ARDIDA TOGUELL
JUZGADO DE ORIGEN:

JUZGADO 31 CIVIL MPOL
03061 1-JUL-15 12:04

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR. conocida en autos al señor juez, con mi acostumbrado respeto, en mi condición de Curador Ad- litem dentro del proceso referenciado, me permito solicitar a Usted, se sirva fijar honorarios correspondientes. lo anterior teniendo en cuenta que en el art 165 del código de procedimiento y art 166 no hubo pronuncia mía al respecto

Del Señor Juez.

Atentamente.

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR

C.C. No.41.596.214 de Bogotá

T.P. No.39.523 del C.S.J

09 JUL. 2015

COMPACHO DEL SEÑOR JUEZ, MOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMPACHO
HACIENDO VEINTI OCHO
CON EL ANTERIOR
LA VEZ QUE LA
DE SEÑOR
Y LA
MAYOR
HABIENDO

phana

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).

Radicación. 110014003031201300061600

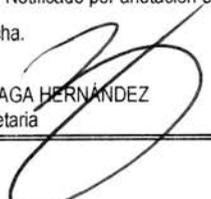
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho niega por improcedente lo peticionado, lo anterior teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos del Art. 388 del C.P.C, toda vez que el presente proceso no se ha terminado.

NOTIFIQUESE.

La jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.	
11 2 AGO. 2015	
BOGOTÁ D.C.	Notificado por anotación en ESTADO
No. 100	de la misma fecha.
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ	
Secretaria	



M.A.A

206

HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO
Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE JUDICIAL

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0616

DE: BANCO BCSC
CONTRA: LEONARDA ARDILA LÓPEZ

JUZGADO 31 CIVIL MPAL
27/10
04154 10-AUG-15 9:54

JUZGADO DE ORIGEN: 38CM

HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.662.772 de Jesús María (Santander), actuando en mi calidad de **SECUESTRE JUDICIAL** por medio del presente escrito me dirijo ante su honorable despacho con el fin de rendir cuentas por gestión desempeñada por el suscrito, el inmueble objeto de la cautela se dejó a mi administración y se encuentra en las mismas condiciones tal como quedo escrito en el acta de la diligencia, por lo tanto no hay cuentas que rendir.

De esta manera queda rendido mi informe sobre la Gestión, de otra parte dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me permito allegar caución fijada en la **POLIZA JUDICIAL** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 17-41-101056183.**

Sin otro particular,

Cordialmente,

Anexo póliza No. 17-41-101056183.


HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO
C.C. 5.662.772 de Jesús María (Santander).

207

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101056183	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							30	07	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	MARTINEZ BARENO, HECTOR ALONSO	Identificación	5.662.772
Dirección	CRA 131 N 142 23	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado	BANCO B C S C CONTRA LEONARDA ARDILA LOPEZ		
		Teléfono	6904020

APODERADO

Apoderado	NO TIENE	Identificación	10.000.01Z
Dirección		Ciudad	
		Teléfono	

PROCESO

Secuestre	MARTINEZ BARENO, HECTOR ALONSO	Demandante y/o demandado	BANCO B C S C CONTRA LEONARDA ARDILA LOPEZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D C	Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
		Numero de radicado	2013-00616

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****250,000.00	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****10,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****2,000.00	\$ *****14,500.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

SEGUROS DEL ESTADO

Tito Torres
AGENTE

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Manuel Sarmiento
Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 806
17-41-101056183
Tel. 283 05 76



(415) 7709998021167 (8020) 11003105324087 (3900) 000000014500 (96) 20160729

REFERENCIA PAGO:
1100310532408-7

[Signature]
Firma Tomador y/o Autorizado

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas.

Firma Tomador y/o Autorizado

21 AGO 2015

ESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, NOY
 CON EL ANTERIOR MEYERAL
 CON EL ANTERIOR CUIAONNE OFICIO
 HABIENDO VENCIDO EN BIENIO EL ANTI 10R TÉRMINO
 CON EL ANTERIOR COORITO PLE 1000 TOLERA DEL 10RANO
 UNA VEZ CONSIDERO LO OBTENIDO EN EL AUTO ANTERIOR
 DE OFICIO PARA EL PRELIMINE
 HABIÉNDOSE ENCOUNTERADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
 HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
 HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

[Handwritten Signature]
 SECRETARIO

RECIBIDO
 21 AGO 2015

21 AGO 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015).

208

Radicación No. 11001400303120130061600.

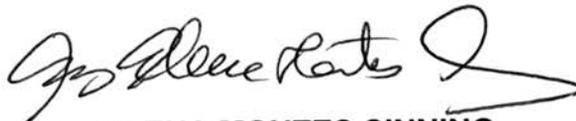
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, y de conformidad con lo previsto en el Art. 599 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Agregar la póliza de seguro adosada por el secuestre militante a folio (207).

SEGUNDO: De las cuentas rendidas por la Auxiliar de la justicia – secuestre –, córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días de conformidad a lo normado por el artículo 599 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 12 8 SEP. 2015
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 119
de esta misma fecha.
El Secretario 



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

letra
209

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, de conformidad al auto de fecha 21 de Septiembre del 2015, notificado por estado el pasado 28 de Septiembre, me permito manifestar al Despacho que se sirva requerir al Secuestre, como quiera que, en la diligencia de Secuestro quedo plasmado que la persona que atendió la diligencia, era una arrendataria del la demandada y que mensualmente cancelaba por concepto de canon el valor **Doscientos mil pesos (\$200.000)**, por lo tanto es deber del auxiliar de la justicia informar al Despacho lo acontecido con esos dineros.

Por lo anteriormente expuesto, ruego señor Juez proceder de conformidad, requerir al Auxiliar de la Justicia, con las advertencias de ley.

Del señor Juez atentamente,


JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 kdt

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

Δ 9 47

06246 13-OCT-'15 9:52

23 NOV. 2015

RESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMPARECER SE
HABIENDO VENIDO EN SUDESA EL ANTERIOR
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALI CUDO FICHA DE
UNA VES CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AGO ANTERIOR
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTADO DE LA ANTERIOR PRODUCCION
HABIENDOSE SUBSANADO CON TO LA DE LAS
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TELLAS LAS CURAS

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015).

Radicación No. 110014003031**20130061600**.

Atendiendo el memorial que antecede, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Previo a efectuar pronunciamiento alguno sobre la orden impartida mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2015 (fl. 208), **requiérase** al Auxiliar de la Justicia – Secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que rinda cuentas comprobadas de la administración del bien inmueble secuestrado en diligencia de fecha 16 de febrero de 2015 (fls. 198-200), por cuanto que, la señora Rocio Jaimes arrendataria del inmueble manifestó que cancelaba por concepto de arrendamiento la suma de \$200.000 a la demandada.

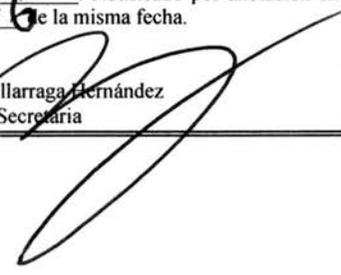
Lo anterior, so pena de proceder conforme a lo normado por el artículo 688 numeral 3º del C. de P.C. Envíese **telegrama**.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ELENA MONTES SINNING
Jueza

dmv

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. 11 DIC. 2015 . Notificado por anotación en	
ESTADO No. 146	de la misma fecha.
Johana Villarraga Hernández Secretaría	



211

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

Señor(a)
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
CARRERA 8 # 15-73 OFICINA 1002
Bogotá D.C.

15 FEB. 2016

TELEGRAMA No. 019

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS SOBRE LA GESTION REALIZADA RESPECTO A LA ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADOS EN DILIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2015, , DENTRO DEL **PROCESO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**, POR CUANTO QUE LA SEÑORA ROCIO JAIMES ARRENDATARIA DEL INMUEBE MANIFESTO QUE CANCELABA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LA SUMA DE \$200.000 A LA DEMANDADA, SO PENA DE PROCEDER CONFORME A LO NORMADO POR EL ART. 688 NUMERAL 3 DFEL CPC.

ATENTAMENTE,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO

HABIENDO VENIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR DECERTO ALEJADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL ALTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

phora

212

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO Nro. 2013-0616
DEMANDANTE: BANCO BCSC
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ
JUZ ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 31 CIVIL BOGOTÁ
09250 15 FEBR 2016

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 5.662.772. de Jesús María Santander, por medio del presente escrito, me dirijo muy respetuosamente ante su honorable despacho con el fin de rendir cuentas comprobadas de la administración del bien inmueble dejado bajo mi custodia el día de la diligencia de secuestro así:

1. Fui nombrado secuestre por la **INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE SOACHA**, el día 16 de febrero del año 2015, donde se secuestró un inmueble ubicado en la Carrera 1 este Nro. 25A - 75, allí fuimos atendidos por una señora llamada **ROCIO JAIMES**, quien manifestó al Despacho que le estaba cancelando un arriendo por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (200.000)** a la señora **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, propietaria del inmueble.

2. Al recibir el inmueble el suscrito, procedí a suscribir contrato de arrendamiento con la señora **ROCIO JAIMES**, quien atendió la diligencia, por el mismo valor que la misma venia cancelando, la señora **JAIMES** ha incumplido con el contrato de arrendamiento suscrito y a la fecha ha sido imposible que siga cancelando los cánones de arrendamiento al Auxiliar de la Justicia.

3. El suscrito, en cumplimiento de mis funciones ha realizado visitas con el fin de que se cumpla con los pagos pactados en el contrato, pero la señora **ROCIO JAIMES**, se niega hacerlo, el suscrito deduce que le está cancelando los cánones de arrendamiento a la propietaria del inmueble, toda vez que no contesta mis llamados, ni requerimientos, ni escritos, ni verbales, ni personales.

4. En cuanto, a las cuentas requeridas por su Despacho en el Telegrama 019 del 15 de Febrero de 2016, no hay cuentas que rendir, ya que como lo manifesté, no he podido cumplir con mis funciones acorde a la Ley y a la normatividad procesal.

Con todo lo antes expuesto en este memorial, pido muy respetuosamente a su señoría, se sirva expedir **DESPACHO COMISORIO**, dirigido a la Inspección de Policía Sexta de Soacha y/o al Juzgado que le corresponda aplicando el trámite preferencial, para con esto no seguir siendo nugatoria mi función encomendada desde el momento en que se practicó la diligencia. Así mismo el suscrito no tiene conocimiento del estado en el que se encuentra el inmueble, como tampoco se ha podido verificar si cuenta con algún tipo de servicio público domiciliario o en el estado en que se encuentra a la fecha, reitero señor Juez, expedir el Despacho Comisorio y con esto cumplir con mis funciones tal y como lo indica la Ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002
TELEFONO 3125307861

26 ABR. 2016

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

DE LA ANTERIOR COMISIÓN OFICIO

DE LA ANTERIOR COMISIÓN EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

DE LA ANTERIOR COMISIÓN ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

DE LA ANTERIOR COMISIÓN LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EL CUMPLIMIENTO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

phna



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación. 110014003031**20130061600**

Agréguense a los autos, y póngase en conocimiento a la partes, lo comunicado por el secuestre visible a fl. 212. Previo a realizar un nuevo despacho comisorio, requiérase a la arrendataria la señora ROCIO JAIMES, informándole que debe prestar la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO para que el mismo realice satisfactoriamente lo encomendado por este despacho, so pena de imponérsele multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad a lo normado por el art. 44 del C.G.P., por secretaría envíese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
- 2 MAY. 2016
BOGOTÁ D.C. _____ . Notificado por anotación
en ESTADO No. <u>22</u> de la misma fecha.
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR Nro. 2013-0616
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

2014 5-MAY-16 14:21

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de condiciones civiles y personales como se registra junto a mi firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)**, comedidamente mediante el presente escrito, para efectos de dar estricto cumplimiento del artículo 58 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), me permito rendir cuentas sobre mi Administración de él bien inmueble, secuestrado y dejado bajo mi custodia en diligencia de fecha Dieciséis (16) de Febrero de 2015.

Así las cosas, me permito **INFORMAR**, al despacho que la señora **ROCIO JAIMES**, persona que atendió la diligencia de secuestro anteriormente descrito, y quien alego ser la Arrendataria de la demandada señora **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, a la fecha se encuentra en mora en el pago de los cánones de arrendamiento, por lo anterior el suscrito procedió a solicitar a la señora **ROCIO JAIMES**, la entrega voluntaria del inmueble.

Anexo:
Acta de Notificación Entrega de bien inmueble

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,


HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002
TELEFONO 3125307861

REFERENCIA: PROCESO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION: 2013-0616. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIA. DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ.

SEÑORES: ROCIO JAIMES, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 52.546.972 Y RAUL RODRIGUEZ, Y/O HABITANTES DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carrera 11 Este Nro. 25 A-75 de Bogotá.

NOTIFICACION ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

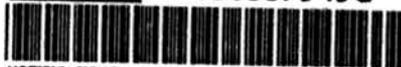
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 5.662.772. de Jesús María Santander, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE JUDICIAL Y ADMINISTRADOR)** del bien inmueble de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo muy respetuosamente ante ustedes, con el fin de manifestarles que deben proceder hacer la **ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE EN CITA TOTALMENTE DESOCUPADO**, libre de animales o cosas muebles del bien inmueble habitado por ustedes, toda vez que a la fecha no han cumplido con el pago oportuno de los cánones de Arrendamiento del bien inmueble ya descrito.

NOTA: En caso de no realizar la entrega de manera voluntaria del inmueble procederé a la **RESTITUCIÓN** del mismo (**LANZAMIENTO**), cualquier inquietud comunicarse a los teléfonos 3125307861 y 5611839 y/o Carrera 8 Nro.15-73 Oficina 1002 de Bogotá.

CRA. 10 14-78

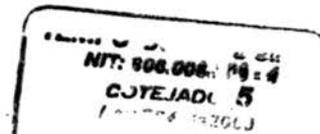
Atentamente,

TEMP 07056537949C



NOTIFICACIONENLINEA


HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002
TELEFONO 3125307861



11 MAY. 2016

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
CON EL ANTERIOR, MEXICAL
CON EL ANTERIOR, DEL...
HABÍENDOSE VERIFICADO...
CON EL ANTERIOR...
UNA VEZ CUMPLIDO EL...
DE OFICIO PARA EL PRESENTE...
HABIÉNDOSE EJECUTADO...
HABIÉNDOSE SUBSANADO...
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

phara

216^b



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

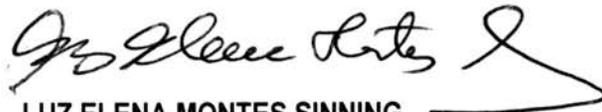
Ref.11001400303120130061600

Glóse a los autos lo comunicado por el secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, visto a folios 214 y 215 del plenario para los efectos a los que hay lugar.

Por secretaria Ofíciase a la arrendataria ROCIO JAIMES, informando lo ordenado en proveído calendado a veintisiete (27) de abril del año 2016 (fl 213).

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	117 MAY. 2016
en ESTADO No. 030	Notificado por anotación de la misma fecha.
JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ Secretaria	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

23 de Mayo de 2016

Señor
ROCIO JAIMES
CARRERA 11 ESTE # 25 A-75
Bogotá D.C.

218.
FRANQUICIA

23 MAYO 2016

OFICIO No.0966

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA
ARDILA LOPEZ

En cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de abril y dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, comedidamente se le requiere, a fin de que se sirva prestar la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que el mismo realice satisfactoriamente lo encomendado por este Despacho, so pena de imponérsele multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con lo normado por el art. 44 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

472

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS					TIPO DE SERVICIO (Escribir código de servicio)					CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					FORMA DE PAGO (Escribir código de forma de pago)					REGIONES DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS ENVÍOS				
NÚMERO DE CONTRATO					FRANQUICIA <input checked="" type="checkbox"/>									
CITY														
FECHA DE IMPOSICIÓN					FRANQUICIA <input checked="" type="checkbox"/>									
CIUDAD DE IMPOSICIÓN					FRANQUICIA <input checked="" type="checkbox"/>									

F-AD-001 (9405)

Nº	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	REG. EN REG.	VALOR DEL ENVÍO	PRECIO DE SERVICIO (Escribir código de servicio)	VALOR DE SERVICIO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	CÓDIGO DE SERVICIO (Escribir código de servicio)	DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO
1	REP. LEGAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CALLE 13 NO. 37-35	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		\$ 4.900		\$ -	\$ 4.900		OFI. 962 + 6 FOLIOS
2	REP. LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD SIM	CALLE 64 C NO. 68A - 44	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		\$ 4.900		\$ -	\$ 4.900		OFI. 963 + 6 FOLIOS
3	REP. LEGAL DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD	CALLE 30 CARRERA 29 ESCOLINA ALCALDÍA MUNICIPAL	PALMIRA	VALLE		\$ 7.900		\$ -	\$ 7.900		OFI. 964 + 6 FOLIOS
4	REP. LEGAL DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	CARRERA 59 NO. 26-21 CAN	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		\$ 4.900		\$ -	\$ 4.900		OFI. 965A + 6 FOLIOS
5	ROCIO JAIMES	CARRERA 11 ESTE NO. 75 A - 75	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		\$ 4.900		\$ -	\$ 4.900		OFI. 966
6								\$ -	\$ -		
7								\$ -	\$ -		
8								\$ -	\$ -		
9								\$ -	\$ -		
10								\$ -	\$ -		
11								\$ -	\$ -		
12								\$ -	\$ -		
13								\$ -	\$ -		
14								\$ -	\$ -		
15								\$ -	\$ -		
16								\$ -	\$ -		
17								\$ -	\$ -		
18								\$ -	\$ -		
No. TOTAL DE ENVÍOS:		5		TOTAL		\$ 27.500	\$ -	\$ -	\$ 27.500		

FRANQUICIA

OFICINA					OFICINA					TRANSPORTISTA					OFICINA				
OFICINA DE IMPOSICIÓN:					Nombre completo del impositor:					Nombre completo del transportista:					Nombre completo de la persona de admisión:				
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA					Firma del impositor:					Firma del transportista:					Firma de la persona de admisión:				
REGIÓN DE ORIGEN DE LOS ENVÍOS					Número de identificación o Nit:					Número de identificación:					Número de identificación:				
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)					Teléfono:					Fecha					Fecha				
VALOR TOTAL DECLARADO										DD MM AAAA Hora					DD MM AAAA Hora				
\$ 0																			
\$ 0																			

Recibido en la oficina de los celadores
 23 MAY 2016

200



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
 CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
 juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

23 de Mayo de 2016

Señor
ROCIO JAIMES
CARRERA 11 ESTE # 25 A-75
Bogotá D.C.

OFICIO No.0966

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA
 ARDILA LOPEZ**

En cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de abril y dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, comedidamente se le requiere, a fin de que se sirva prestar la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que el mismo realice satisfactoriamente lo encomendado por este Despacho, so pena de imponérsele multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con lo normado por el art. 44 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Johana Villarraga Hernández
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
 Secretaria

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Despacho

203
2/1

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR Nro. 2013-0616
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de condiciones civiles y personales como se registra junto a mi firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)**, comedidamente mediante el presente escrito, para efectos de dar estricto cumplimiento del artículo 58 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), me permito **INFORMAR**, al despacho que la señora **ROCIO JAIMES**, en su calidad de Arrendataria de la parte demandada señora **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, niega la entrega del inmueble secuestrado y dejado bajo mi custodia en diligencia de fecha Dieciséis (16) de Febrero de 2015, y de manera telefónica cuando se le hizo el requerimiento para el pago de los cánones de arrendamiento que se encuentra en mora, manifiesta que actualmente se encuentra cancelando dichos cánones de arrendamiento a la parte demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,

Hector Alonso Martínez
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002
TELEFONO 3125307861

10035 18-MAY-'16 9:56

h

10035 18-MAY-'16 9:56



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Adrian
04198 7-JUL-'16 14:47

06 de Julio de 2016

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

OFICIO No.1465

REF: **EJECUTIVO SINGULAR 2013-0616 BANCO CAJA SOCIAL** contra **LEONARDA ARDILA LOPEZ.**

Comendidamente me permito remitir memorial (memorial auxiliar de la justicia), correspondiente al proceso de la referencia, del cual ahora conoce ese Juzgado. Lo anterior en virtud de los dispuesto en el acuerdo N° PSAA13-9984.

Consta de 1 folios.

Atentamente,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

14 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

7

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

El informe que allega el secuestre **Héctor Alfonso Martínez Bareño**, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

NOTIFÍQUESE.
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 79 hoy 5 de agosto de 2016.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ
RADICACION: 2013-0616
JUZ ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

227
letra
IF

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, de condiciones civiles y personales, como se registra junto a mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, comedidamente mediante el presente escrito conforme el artículo **52 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)**, procedo a rendir cuentas sobre la administración del bien inmueble dejado bajo mi custodia el día Dieciséis (16) de Febrero del año 2015. Así las cosas, me permito **INFORMAR**, al despacho que la señora **ROCIO JAIMES**, pese a los varios requerimientos efectuados por el suscrito se niega a cancelar los cánones de Arrendamiento que le corresponde en su calidad de **ARRENDATARIA** del bien inmueble que fuere secuestrado en la diligencia anteriormente descrita, bajo el supuesto de que dichos emolumentos ya fueron cancelados a la parte demandada. Pero al momento de verificar con la parte demandada lo manifestado por la señora **ROCIO JAIMES**, se encontró que esto no es cierto.

Dejo de esta forma rendido el correspondiente informe.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

27SEP'16 11:49-276382

Del señor Juez;

Cordialmente,

Hector Alonso Martínez

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER.
CARRERA 8 Nro. 15-73 OFICINA 1002 DE BOGOTA
TELEFONO 3125307561



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

04 OCT. 2016

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

227

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



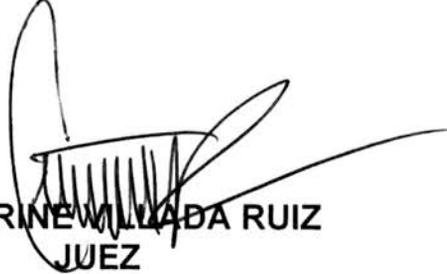
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 2013 00616

El informe que allega el secuestre Héctor Alfonso Martínez Bareño, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.-

NOTIFÍQUESE



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 121 hoy 19 de octubre de 2016.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

26

Señor **JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA** .
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

8NOV*16 12:58-279481

Como apoderado de la parte actora, de conformidad a la comunicación realizada por el secuestro Héctor Alonso Martínez Bareño, solicito al Despacho requerirlo al fin de que cumplas con sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, ruego señor Juez proceder de conformidad, requerir al Auxiliar de la Justicia, con las advertencias de ley.

Del señor Juez atentamente,


JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 LR

10.11.2010

10.11.2010



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **11 NOV. 2010**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

De cara a la solicitud que antecede, se le informa al memorialista que ya el secuestre rindió cuentas de su gestión visto en folios 214 y 226 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE.

EJMH



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 147 hoy 02 de diciembre de 2016.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.

2067036

032

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2012-2017	ARONCANCIO	01-02-2017

CEDULA CATASTRAL		MATRICULA INMOBILIARIA	
01-02-00-00-1031-0003-0-00-00-0000		050S-40383965	
DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 11E 25 41 Mz 5 Lo 3A	KR 11 E 25A 75.BARRIO: PANORAMA, COMU	250054	79424209
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.
A - HABITACIONAL	\$14,678,000	33 M2	68 M2
TARIFA	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
0.0050	RUBEN DARIO BOHORQUEZ MELGAREJO		

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 28-febrero-2017			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2012	12,661,000	0.0035	44,000	64,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2012	12,661,000	0.0015	19,000	27,000	0	0
Predial Unificado	2013	13,041,000	0.0042	55,000	62,000	0	0
Predial Unificado	2014	13,432,000	0.005	67,000	55,000	0	0
Predial Unificado	2015	13,835,000	0.005	69,000	34,000	0	0
Predial Unificado	2016	14,250,000	0.005	71,000	13,000	0	0
Predial Unificado	2017	14,678,000	0.005	73,000	0	0	0
Descuento	2017	0	0	-7,300	0	0	0
		TOTALES		645,700		0	0

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, PICHINCHA

Este documento no corresponde a una liquidación Oficial.

CEDULA CATASTRAL



0102000010310003000000000

ALCALDIA DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO
2012 | 2017

FACTURA DE COBRO No.
2067036

CEDULA

01-02-00-00-1031-0003-0-00-00-0000

PAGUE HASTA: VENCE 28-febrero-2017

VALOR: 645,700



(415)7709998013551(8020)000002067036(3900)0000000645700(96)20170228

1

FECHA DE PAGO		DIA	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	

PAGUE HASTA:

VALOR: 0

2

PAGUE HASTA:

VALOR: 0

3



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

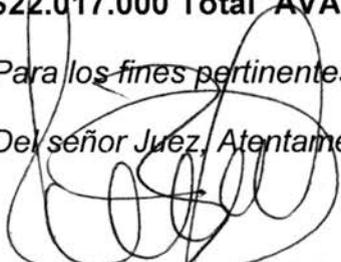
Como apoderado de la parte actora, me permito allegar al Despacho el Avalúo Catastral (en un folio) del inmueble objeto de embargo, el cual se identifica con la Matrícula inmobiliaria No. **050 S -40383965**

De conformidad con el numeral 4 Artículo 444 DEL C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el avalúo se incrementara en un 50% quedando los valores de la siguiente manera:

\$14.678.000 Avalúo Catastral año 2017
\$ 7.339.000 Incremento 50%
\$22.017.000 Total AVALUO

Para los fines pertinentes. Anexo lo anunciado.

Del señor Juez, Atentamente,

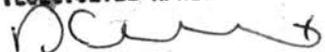

JULIO CESAR GAMBOA MORA

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T. P. No. 54.216 del C. S. J.

06/02/2017 04:17 p.m.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


26325 9-FEB-17 12:05



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

13 FEB. 2017

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a) _____

OP. EJEC. CIVIL

2017-02-13 15:08

232

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 – 2013 – 00616

De cara a la solicitud que antecede, y del avalúo comercial allegado por la parte actora en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

EJMH

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 27 hoy 17 de febrero de 2017.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

233

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D

Adun
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 11 Feb
30498 16-MAR-'17 10:43

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitar al despacho, por secretaria elabórese la liquidación de costas, como quiera que el proceso ya cuenta con sentencia y liquidación de crédito en firme.

Del Señor Juez, Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T. P. No. 54.216 del C. S. J

N1016 LR

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail juridico@gamboatovar.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

17 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

L

23A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

De cara a la petición que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, realícese la respectiva liquidación de costas conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE (2).

LMA



**CATHERINE VILBADA RUIZ
JUEZ**

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, y que el mismo no fue objetado.

NOTIFÍQUESE (2).

LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 51 hoy 24 de marzo de 2017.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 031 2013 00616 00
INICIADO POR	BANCO CAJA SOCIAL
EN CONTRA DE	LEONARDA ARDILA LOPEZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 08 de OCTUBRE de 2014 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	167	1	1.800.000
NOTIFICACIONES	80,89,92,95,107,110,1 18,121,124,144,221	1	198.800
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	135	1	29.000
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL	77,83,84,85,99,100, 114,115,127	1	60.000
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			2.087.800

SON:

DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS
M/CTE

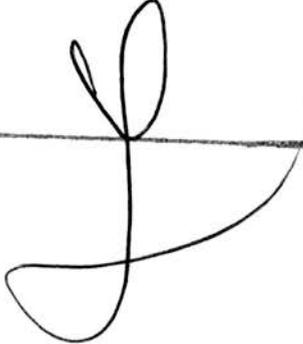
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 MAR 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) 

237

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 – 2013 – 00616

Por cuanto la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado de origen se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.

EJMH

**CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 57 hoy 03 de abril de 2017.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

238

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D

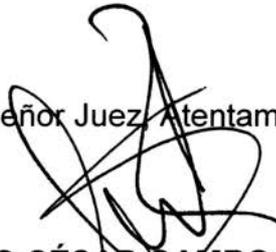
Folio 01
63887 5-JUL-'17 15:22
he
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Jesús

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior en razón de que se dan los presupuestos del Art. 523 del C.P.C. hoy 448 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,



JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 LR

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

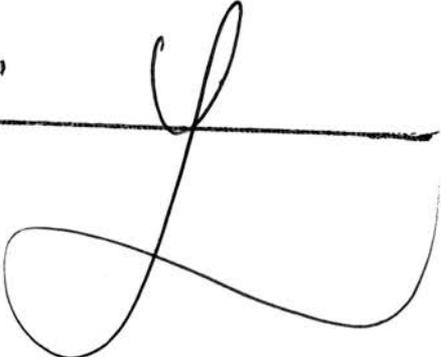


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 JUL. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



239

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

De acuerdo con lo petitionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 17 del mes de AGOSTO del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 22'017.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

240

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

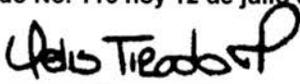
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 116 hoy 12 de julio de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.

En Bogotá D.C., el diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha once (11) de julio del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

20

18

242



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

Remate

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, como quiera que no se pudieron hacer las publicaciones de remate, solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior en razón de que se dan los presupuestos del Art. 523 del C.P.C. hoy 448 del C.G.P.

Del Señor Juez, Aientamente,


JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 LR

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

43684 23-AUG-'17 8:39

*San
18
Jef*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 AGO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 28 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 22'017.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

218

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

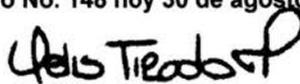
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 148 hoy 30 de agosto de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE



Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo a su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado y a título informativo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "German Alberto Zambrano Román".

Arq. German Alberto Zambrano Román
M.P. 2570036847 – RAA: AVAL-7305641



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Asunto: Avalúo Comercial año 2018

Como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral presentado en el año 2017 resultó inferior, me permito allegar al Despacho el Avalúo Comercial del inmueble objeto de embargo, esto, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 444 del C.G.P. realizado por el Arq. German Alberto Zambrano Román.

De acuerdo con lo anterior, ruego señor Juez, tener como avalúo del inmueble en la suma de **ochenta y ocho millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$88.500.000)**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T. P. No. 54.216 del C. S. J.
Se anexa lo anunciado
N1016 PC

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13720 11-JAN-19 13:32

53-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

Previo a impartirle el trámite que en derecho corresponda al avalúo comercial de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40383965, deberá aportarse el correspondiente avalúo catastral para la vigencia del año 2019, lo anterior con fundamento en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso¹.

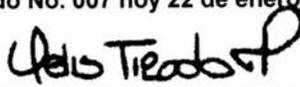
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 007 hoy 22 de enero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

¹ Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

249

INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

Sujeto de Impuesto: 01 010200001031000300000000 D.C.: 9 Nuevo: (N)
 Descripción: LEONARDA ARDILA LOPEZ
 Código Alterno: 010210310003000 Código Padre:
 Fecha Ingreso: 02-ene-2000 Fecha Cierre:
 Dirección: K 11E 25 41 Mz 5 Lo 3A
 Teléfono: Fax:
 E-Mail:
 Observaciones:
 Estado: a Estado jurídico: a
 Res. Creación: 0 00 Número: 20 1
 Res. Modificación: 0 10 Número: 20 20191
 Propietario: 63276893
 Dirección:
 Representante: 63276893
 Telefonos: Fax:

Información Financiera

Periodo Inicia Liquidación: 2010 01
 to: (N) Controla Exedentes (N)
 za Negociación: (N) Acuerdo de Pago: (N)
 Último Pago: Última Facturación: 21-ene-2019
 Última Declaración: F. Estado Jurídico:
 Fecha Paz y Salvo: Clase Moroso:
 Saldo Anterior: 0.00 Saldo a Favor: 0.00
 Saldo Actual: 0.00 Anticipo: 0.00

Información Propietarios

Cedula/Nit	Nombre	%Prop	Escritura	Fecha Esc	Notaria	Matricula	F Registro	Estado
63276893	LEONARDA ARDILA LOPEZ	100.00						ac
79424209	RUBEN DARIO BOHORQUEZ MELGAREJO	100.00						in
79424209	BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO	100.00						in

Historia Modificaciones

Fecha	Clase Dato	Dato Nuevo	Dato Anterior	Documento
-------	------------	------------	---------------	-----------

Información Predial

Código: 01 010200001031000300000000 Sujeto Impuesto: LEONARDA ARDILA LOPEZ
 Número Escritura: Fecha Escritura:
 Matricula Inmobiliaria: 050S-40383965 Edad: 0
 Área Mts: 33 Hectarea: 0.0033
 Mts Frente: 0 Construida: 68
 Comun Terreno: 0 Comun C: 0
 Coeficiente: 0
 Avaluo Catastral: 15.572.000.00 Avaluo Fiscal: 15.572.000.00
 Avaluo Predio: 15.572.000.00 Clase Propiedad: 00
 Código Plano: Aplico Ley 44: S
 Observaciones: REAFORADO
 Estado: ac

MUNICIPIO DE SOACHA

Soacha

30-ene-2019 09:00 AM

Nit : 800094755-7
 Generado : ALCASOACHA:root/JSILVA

Reporte: ISIM-RSIM C
 Pá 2 De 2

INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

Historia Avaluos

Periodo	Avaluo Terreno	Avaluo Construcc	Avaluo Catastral	A.Metros	A.Constr	F.Metros	Uso	Destino	Estrato
2010	7,047,000.00	7,047,000.00	7,047,000.00	33	68	0	01	01	0
2011	12,292,000.00	12,292,000.00	12,292,000.00	33	68	0	01	01	0
2012	12,292,000.00	0.00	12,661,000.00	33	68	0	01	01	0
2013	13,041,000.00	0.00	13,041,000.00	33	68	0	01	01	0
2014	13,432,000.00	0.00	13,432,000.00	33	68	0	01	01	0
2015	13,835,000.00	0.00	13,835,000.00	33	68	0	01	01	0
2016	14,250,000.00	0.00	14,250,000.00	33	68	0	01	01	0
2017	14,678,000.00	0.00	14,678,000.00	33	68	0	01	01	0
2018			15,118,000.00	33	68	0			0
2019	15,572,000.00	0.00	15,572,000.00	33	68	0			0

Informacion de la Construccion

Clase	Unidad	Tipo	Puntos	Metros	Mejora	Ley56
-------	--------	------	--------	--------	--------	-------

Informacion de Novedades

Impuesto	Novedad	Concepto	Fecha Inicial	Fecha Final	Documento Admin.	Estado
----------	---------	----------	---------------	-------------	------------------	--------

Informacion Adicional

Tipo Informacion	Tercero	Proyecto	Fecha	Valor
------------------	---------	----------	-------	-------

Contribuyente

*** FIN DEL REPORTE ***

Secretaría de Hacienda
 Dirección de Impuestos Municipales

Gobierno Municipal
 SOACHA
 NIT: 800094755-7



Gobierno Municipal
 SOACHA
 NIT: 800094755-7





GAMBOA GONZALEZ Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

230

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, dando cumplimiento al auto del 21 de enero de 2019, notificado mediante el estado del 22 de enero del 2019, me permito allegar el avalúo catastral para la vigencia del año 2019 del inmueble 50S-40383965.

Lo anterior, para los efectos pertinentes dentro del proceso de la referencia. (Art.444 C.G.P.)

Del señor Juez atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 PC
Anexo lo anunciado

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

21562 31-JAN-19 16:45

Sono
Jrc

ZF

1071-191-20



República Mexicana
Rama Judicial del Poder Judicial
Gaceta de Elección Civil
Municipios de Coahuila de Zaragoza
ENTRADA AL DESPACHO

04 FEB 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia que antecede, del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora, por medio de profesional especializado (fls 245 y 246), en los términos del numeral 2° del artículo del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 019 hoy 7 de febrero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora
Abogado

252

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

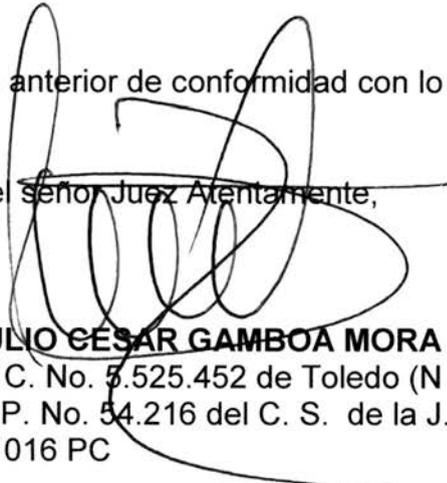
Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

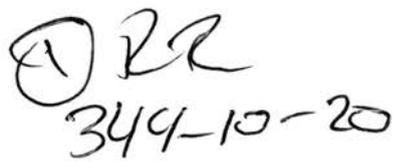
ASUNTO: FECHA DE REMATE.

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P.

De señor Juez Atentamente,


JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)
T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.
N1016 PC



27995 12-APR-19 8:29

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

23 ABR 2019

63

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RECEIVED

2019

253

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 68 - 2015 – 00286

Téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo petitionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 28 del mes de MAYO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble

distinguido con el folio de matrícula No. 50S - 40383965, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

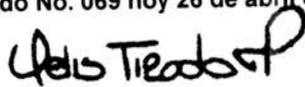
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 069 hoy 26 de abril de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
4281-2019
33722 14MAY*19 PM12:13

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el *artículo 446 del C.G.P.*, me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con el respectivo mandamiento de pago y la correspondiente sentencia.

Por lo anterior, ruego señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
Anexo lo anunciado
N1016 PC

LIQUIDACION DE CREDITO

Crédito 5406952302922753 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

CAPITAL ACCELERADO							
DEL	AL	No. Días	Capital Acelerado	Tasa de mora	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Total
22-may-13	31-may-13	10	\$ 107.981,00	31,25%	2,29%	0,08%	\$ 824,97
01-jun-13	30-jun-13	30	\$ 107.981,00	31,25%	2,29%	0,08%	\$ 2.474,91
01-jul-13	31-jul-13	31	\$ 107.981,00	30,51%	2,24%	0,07%	\$ 2.503,64
01-ago-13	30-ago-13	30	\$ 107.981,00	30,51%	2,24%	0,07%	\$ 2.422,88
01-sep-13	30-sep-13	30	\$ 107.981,00	30,51%	2,24%	0,07%	\$ 2.422,88
01-oct-13	31-oct-13	31	\$ 107.981,00	29,78%	2,20%	0,07%	\$ 2.450,33
01-nov-13	30-nov-13	30	\$ 107.981,00	29,78%	2,20%	0,07%	\$ 2.371,28
01-dic-13	31-dic-13	31	\$ 107.981,00	29,78%	2,20%	0,07%	\$ 2.450,33
01-ene-14	30-ene-14	30	\$ 107.981,00	29,48%	2,18%	0,07%	\$ 2.350,00
01-feb-14	28-feb-14	28	\$ 107.981,00	29,48%	2,18%	0,07%	\$ 2.193,34
01-mar-14	31-mar-14	31	\$ 107.981,00	29,48%	2,18%	0,07%	\$ 2.428,34
01-abr-14	30-abr-14	30	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.347,87
01-may-14	31-may-14	31	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.426,14
01-jun-14	30-jun-14	30	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.347,87
01-jul-14	31-jul-14	31	\$ 107.981,00	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 2.393,06
01-ago-14	30-ago-14	30	\$ 107.981,00	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 2.315,86
01-sep-14	30-sep-14	30	\$ 107.981,00	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 2.315,86
01-oct-14	31-oct-14	31	\$ 107.981,00	28,76%	2,13%	0,07%	\$ 2.375,37
01-nov-14	30-nov-14	30	\$ 107.981,00	28,76%	2,13%	0,07%	\$ 2.298,75
01-dic-14	31-dic-14	31	\$ 107.981,00	28,76%	2,13%	0,07%	\$ 2.375,37
01-ene-15	31-ene-15	31	\$ 107.981,00	28,82%	2,13%	0,07%	\$ 2.379,80
01-feb-15	28-feb-15	28	\$ 107.981,00	28,82%	2,13%	0,07%	\$ 2.149,49
01-mar-15	31-mar-15	31	\$ 107.981,00	28,82%	2,13%	0,07%	\$ 2.379,80
01-abr-15	30-abr-15	30	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.347,87
01-may-15	31-may-15	31	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.426,14
01-jun-15	30-jun-15	30	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.347,87
01-jul-15	31-jul-15	31	\$ 107.981,00	28,89%	2,14%	0,07%	\$ 2.384,95
01-ago-15	31-ago-15	31	\$ 107.981,00	28,89%	2,14%	0,07%	\$ 2.384,95
01-sep-15	30-sep-15	30	\$ 107.981,00	28,89%	2,14%	0,07%	\$ 2.308,02
01-oct-15	31-oct-15	31	\$ 107.981,00	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 2.393,06
01-nov-15	30-nov-15	30	\$ 107.981,00	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 2.315,86
01-dic-15	31-dic-15	31	\$ 107.981,00	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 2.393,06
01-ene-16	31-ene-16	31	\$ 107.981,00	29,52%	2,18%	0,07%	\$ 2.431,27
01-feb-16	28-feb-16	28	\$ 107.981,00	29,52%	2,18%	0,07%	\$ 2.195,99
01-mar-16	31-mar-16	31	\$ 107.981,00	29,52%	2,18%	0,07%	\$ 2.431,27
01-abr-16	30-abr-16	30	\$ 107.981,00	30,81%	2,26%	0,08%	\$ 2.444,00
01-may-16	31-may-16	31	\$ 107.981,00	30,81%	2,26%	0,08%	\$ 2.525,47
01-jun-16	30-jun-16	30	\$ 107.981,00	30,81%	2,26%	0,08%	\$ 2.444,00
01-jul-16	31-jul-16	31	\$ 107.981,00	32,01%	2,34%	0,08%	\$ 2.612,34
01-ago-16	31-ago-16	31	\$ 107.981,00	32,01%	2,34%	0,08%	\$ 2.612,34
01-sep-16	30-sep-16	30	\$ 107.981,00	32,01%	2,34%	0,08%	\$ 2.528,07
01-oct-16	31-oct-16	31	\$ 107.981,00	32,99%	2,40%	0,08%	\$ 2.682,74
01-nov-16	30-nov-16	30	\$ 107.981,00	32,99%	2,40%	0,08%	\$ 2.596,20
01-dic-16	31-dic-16	31	\$ 107.981,00	32,99%	2,40%	0,08%	\$ 2.682,74
01-ene-17	31-ene-17	31	\$ 107.981,00	33,51%	2,44%	0,08%	\$ 2.719,91
01-feb-17	28-feb-17	28	\$ 107.981,00	33,51%	2,44%	0,08%	\$ 2.456,69
01-mar-17	31-mar-17	31	\$ 107.981,00	33,51%	2,44%	0,08%	\$ 2.719,91
01-abr-17	30-abr-17	30	\$ 107.981,00	33,50%	2,44%	0,08%	\$ 2.631,48
01-may-17	31-may-17	31	\$ 107.981,00	33,50%	2,44%	0,08%	\$ 2.719,19
01-jun-17	30-jun-17	30	\$ 107.981,00	33,50%	2,44%	0,08%	\$ 2.631,48
01-jul-17	31-jul-17	31	\$ 107.981,00	32,97%	2,40%	0,08%	\$ 2.681,31
01-ago-17	31-ago-17	31	\$ 107.981,00	32,97%	2,40%	0,08%	\$ 2.681,31
01-sep-17	30-sep-17	30	\$ 107.981,00	32,97%	2,40%	0,08%	\$ 2.594,82
01-oct-17	31-oct-17	31	\$ 107.981,00	31,73%	2,32%	0,08%	\$ 2.592,13
01-nov-17	30-nov-17	30	\$ 107.981,00	31,44%	2,30%	0,08%	\$ 2.488,23
01-dic-17	31-dic-17	31	\$ 107.981,00	31,16%	2,29%	0,08%	\$ 2.550,88
01-ene-18	31-ene-18	31	\$ 107.981,00	31,04%	2,28%	0,08%	\$ 2.542,18
01-feb-18	28-feb-18	28	\$ 107.981,00	31,52%	2,31%	0,08%	\$ 2.327,57
01-mar-18	31-mar-18	31	\$ 107.981,00	31,02%	2,28%	0,08%	\$ 2.540,72
01-abr-18	30-abr-18	30	\$ 107.981,00	30,72%	2,26%	0,08%	\$ 2.437,67
01-may-18	31-may-18	31	\$ 107.981,00	30,66%	2,25%	0,08%	\$ 2.514,56
01-jun-18	30-jun-18	30	\$ 107.981,00	30,42%	2,24%	0,07%	\$ 2.416,53
01-jul-18	31-jul-18	31	\$ 107.981,00	30,05%	2,21%	0,07%	\$ 2.470,08
01-ago-18	31-ago-18	31	\$ 107.981,00	29,91%	2,20%	0,07%	\$ 2.459,84
01-sep-18	30-sep-18	30	\$ 107.981,00	29,72%	2,19%	0,07%	\$ 2.367,03
01-oct-18	31-oct-18	31	\$ 107.981,00	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 2.426,14
01-nov-18	30-nov-18	30	\$ 107.981,00	29,24%	2,16%	0,07%	\$ 2.332,95
01-dic-18	31-dic-18	31	\$ 107.981,00	29,10%	2,15%	0,07%	\$ 2.400,42
01-ene-19	31-ene-19	31	\$ 107.981,00	28,74%	2,13%	0,07%	\$ 2.373,90
01-feb-19	28-feb-19	28	\$ 107.981,00	29,55%	2,18%	0,07%	\$ 2.197,97
01-mar-19	31-mar-19	31	\$ 107.981,00	29,06%	2,15%	0,07%	\$ 2.397,47
01-abr-19	30-abr-19	30	\$ 107.981,00	28,98%	2,14%	0,07%	\$ 2.314,44
01-may-19	10-may-19	10	\$ 107.981,00	29,01%	2,15%	0,07%	\$ 772,19
INTERESES MORATORIOS							\$ 175.245,33
CAPITAL ACCELERADO							\$ 107.981,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACCELERADO							\$ 175.245,33
GRAN TOTAL							\$ 283.226,33

Crédito 30507403947 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

CAPITAL ACCELERADO							
DEL	AL	No. Dias	Capital Acelerado	Tasa de mora	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Total
22-may-13	31-may-13	10	\$ 2.844.608,24	31,25%	2,29%	0,08%	\$ 21.732,67
01-jun-13	30-jun-13	30	\$ 2.844.608,24	31,25%	2,29%	0,08%	\$ 65.198,01
01-jul-13	31-jul-13	31	\$ 2.844.608,24	30,51%	2,24%	0,07%	\$ 65.954,90
01-ago-13	30-ago-13	30	\$ 2.844.608,24	30,51%	2,24%	0,07%	\$ 63.827,32
01-sep-13	30-sep-13	30	\$ 2.844.608,24	30,51%	2,24%	0,07%	\$ 63.827,32
01-oct-13	31-oct-13	31	\$ 2.844.608,24	29,78%	2,20%	0,07%	\$ 64.550,43
01-nov-13	30-nov-13	30	\$ 2.844.608,24	29,78%	2,20%	0,07%	\$ 62.468,15
01-dic-13	31-dic-13	31	\$ 2.844.608,24	29,78%	2,20%	0,07%	\$ 64.550,43
01-ene-14	30-ene-14	30	\$ 2.844.608,24	29,48%	2,18%	0,07%	\$ 61.907,56
01-feb-14	28-feb-14	28	\$ 2.844.608,24	29,48%	2,18%	0,07%	\$ 57.780,39
01-mar-14	31-mar-14	31	\$ 2.844.608,24	29,48%	2,18%	0,07%	\$ 63.971,14
01-abr-14	30-abr-14	30	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 61.851,43
01-may-14	31-may-14	31	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 63.913,15
01-jun-14	30-jun-14	30	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 61.851,43
01-jul-14	31-jul-14	31	\$ 2.844.608,24	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 63.041,73
01-ago-14	30-ago-14	30	\$ 2.844.608,24	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 61.008,13
01-sep-14	30-sep-14	30	\$ 2.844.608,24	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 61.008,13
01-oct-14	31-oct-14	31	\$ 2.844.608,24	28,76%	2,13%	0,07%	\$ 62.575,83
01-nov-14	18-nov-14	18	\$ 2.844.608,24	28,76%	2,13%	0,07%	\$ 36.334,35
01-dic-14	31-dic-14	31	\$ 2.844.608,24	28,76%	2,13%	0,07%	\$ 62.575,83
01-ene-15	31-ene-15	31	\$ 2.844.608,24	28,82%	2,13%	0,07%	\$ 62.692,38
01-feb-15	28-feb-15	28	\$ 2.844.608,24	28,82%	2,13%	0,07%	\$ 56.625,38
01-mar-15	31-mar-15	31	\$ 2.844.608,24	28,82%	2,13%	0,07%	\$ 62.692,38
01-abr-15	30-abr-15	30	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 61.851,43
01-may-15	31-may-15	31	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 63.913,15
01-jun-15	30-jun-15	30	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 61.851,43
01-jul-15	31-jul-15	31	\$ 2.844.608,24	28,89%	2,14%	0,07%	\$ 62.828,29
01-ago-15	31-ago-15	31	\$ 2.844.608,24	28,89%	2,14%	0,07%	\$ 62.828,29
01-sep-15	30-sep-15	30	\$ 2.844.608,24	28,89%	2,14%	0,07%	\$ 60.801,57
01-oct-15	31-oct-15	31	\$ 2.844.608,24	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 63.041,73
01-nov-15	30-nov-15	30	\$ 2.844.608,24	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 61.008,13
01-dic-15	31-dic-15	31	\$ 2.844.608,24	29,00%	2,14%	0,07%	\$ 63.041,73
01-ene-16	31-ene-16	31	\$ 2.844.608,24	29,52%	2,18%	0,07%	\$ 64.048,45
01-feb-16	28-feb-16	28	\$ 2.844.608,24	29,52%	2,18%	0,07%	\$ 57.850,22
01-mar-16	31-mar-16	31	\$ 2.844.608,24	29,52%	2,18%	0,07%	\$ 64.048,45
01-abr-16	30-abr-16	30	\$ 2.844.608,24	30,81%	2,26%	0,08%	\$ 64.383,86
01-may-16	31-may-16	31	\$ 2.844.608,24	30,81%	2,26%	0,08%	\$ 66.529,99
01-jun-16	30-jun-16	30	\$ 2.844.608,24	30,81%	2,26%	0,08%	\$ 64.383,86
01-jul-16	31-jul-16	31	\$ 2.844.608,24	32,01%	2,34%	0,08%	\$ 68.818,35
01-ago-16	31-ago-16	31	\$ 2.844.608,24	32,01%	2,34%	0,08%	\$ 68.818,35
01-sep-16	30-sep-16	30	\$ 2.844.608,24	32,01%	2,34%	0,08%	\$ 66.598,40
01-oct-16	31-oct-16	31	\$ 2.844.608,24	32,99%	2,40%	0,08%	\$ 70.673,07
01-nov-16	30-nov-16	30	\$ 2.844.608,24	32,99%	2,40%	0,08%	\$ 68.393,29
01-dic-16	31-dic-16	31	\$ 2.844.608,24	32,99%	2,40%	0,08%	\$ 70.673,07
01-ene-17	31-ene-17	31	\$ 2.844.608,24	33,51%	2,44%	0,08%	\$ 71.652,12
01-feb-17	28-feb-17	28	\$ 2.844.608,24	33,51%	2,44%	0,08%	\$ 64.718,04
01-mar-17	31-mar-17	31	\$ 2.844.608,24	33,51%	2,44%	0,08%	\$ 71.652,12
01-abr-17	30-abr-17	30	\$ 2.844.608,24	33,50%	2,44%	0,08%	\$ 69.322,57
01-may-17	31-may-17	31	\$ 2.844.608,24	33,50%	2,44%	0,08%	\$ 71.633,33
01-jun-17	30-jun-17	30	\$ 2.844.608,24	33,50%	2,44%	0,08%	\$ 69.322,57
01-jul-17	31-jul-17	31	\$ 2.844.608,24	32,97%	2,40%	0,08%	\$ 70.635,34
01-ago-17	31-ago-17	31	\$ 2.844.608,24	32,97%	2,40%	0,08%	\$ 70.635,34
01-sep-17	30-sep-17	30	\$ 2.844.608,24	32,97%	2,40%	0,08%	\$ 68.356,78
01-oct-17	31-oct-17	31	\$ 2.844.608,24	31,73%	2,32%	0,08%	\$ 68.286,11
01-nov-17	30-nov-17	30	\$ 2.844.608,24	31,44%	2,30%	0,08%	\$ 65.548,81
01-dic-17	31-dic-17	31	\$ 2.844.608,24	31,16%	2,29%	0,08%	\$ 67.199,41
01-ene-18	31-ene-18	31	\$ 2.844.608,24	31,04%	2,28%	0,08%	\$ 66.970,08
01-feb-18	28-feb-18	28	\$ 2.844.608,24	31,52%	2,31%	0,08%	\$ 61.316,61
01-mar-18	31-mar-18	31	\$ 2.844.608,24	31,02%	2,28%	0,08%	\$ 66.931,84
01-abr-18	30-abr-18	30	\$ 2.844.608,24	30,72%	2,26%	0,08%	\$ 64.217,02
01-may-18	31-may-18	31	\$ 2.844.608,24	30,66%	2,25%	0,08%	\$ 66.242,60
01-jun-18	30-jun-18	30	\$ 2.844.608,24	30,42%	2,24%	0,07%	\$ 63.660,13
01-jul-18	31-jul-18	31	\$ 2.844.608,24	30,05%	2,21%	0,07%	\$ 65.070,73
01-ago-18	31-ago-18	31	\$ 2.844.608,24	29,91%	2,20%	0,07%	\$ 64.801,07
01-sep-18	30-sep-18	30	\$ 2.844.608,24	29,72%	2,19%	0,07%	\$ 62.356,13
01-oct-18	31-oct-18	31	\$ 2.844.608,24	29,45%	2,17%	0,07%	\$ 63.913,15
01-nov-18	30-nov-18	30	\$ 2.844.608,24	29,24%	2,16%	0,07%	\$ 61.458,22
01-dic-18	31-dic-18	31	\$ 2.844.608,24	29,10%	2,15%	0,07%	\$ 63.235,62
01-ene-19	31-ene-19	31	\$ 2.844.608,24	28,74%	2,13%	0,07%	\$ 62.536,97
01-feb-19	28-feb-19	28	\$ 2.844.608,24	29,55%	2,18%	0,07%	\$ 57.902,57
01-mar-19	31-mar-19	31	\$ 2.844.608,24	29,06%	2,15%	0,07%	\$ 63.158,08
01-abr-19	30-abr-19	30	\$ 2.844.608,24	28,98%	2,14%	0,07%	\$ 60.970,58
01-may-19	10-may-19	10	\$ 2.844.608,24	29,01%	2,15%	0,07%	\$ 20.342,30
INTERESES MORATORIOS							\$ 4.592.369,84
CAPITAL ACCELERADO					\$ 2.844.608,24		
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACCELERADO					\$ 4.592.369,84		
GRAN TOTAL					\$ 7.436.978,08		

Liquidación Cuota a Cuota en UVR

No. Crédito
Cliente199174628122
LEONARDA ARDILA LOPEZFecha Hoy
Cotización UVR
Fecha de Demanda
Tasa Corriente
Tasa de Mora
Fecha de Mora10-may-19
265,6174
22-may-13
11,00%
16,50%
11-ago-05

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	INTERES DE PLAZO PESOS	INTERES DE PLAZO UVR
26-dic-12	98,1295	\$ 26.064,90	\$ 0,00	0,0000
26-ene-13	830,7673	\$ 220.666,25	\$ 268.444,53	1.010,6436
26-feb-13	830,7673	\$ 220.666,25	\$ 266.567,27	1.003,5761
26-mar-13	830,7673	\$ 220.666,25	\$ 264.690,05	996,5087
26-abr-13	830,7673	\$ 220.666,25	\$ 262.812,83	989,4413
26-may-13	830,7673	\$ 220.666,25	\$ 258.764,60	974,2005
	4251,9660	\$ 1.129.396,15	\$ 1.321.279,28	4.974,3702

LIQUIDACION DE CREDITO DEL CAPITAL ACELERADO

Liquidación de capital

CAPITAL ACELERADO		INTERESES DE MORA			
Fecha Inicio	Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR INTERESES
22-may-13	10-may-19	\$ 0,00	43595	16,50%	\$ 0
		\$ 0,00			\$ 0

Resumen de liquidación

	UVR	PESOS
Capital Insoluto	0,0000	\$ 0,0
Mora Capital Insoluto	0,0000	\$ 0,0
Capital Total Cuotas	4.251,97	\$ 1.129.396,2
Intereses Corrientes	4.974,37	\$ 1.321.279,3
Intereses de Mora		\$ 0,0
Total Liquidación		\$ 2.450.675

RESUMEN

Crédito	199174628122	\$ 2.450.675,43
Crédito	5406952302922753	\$ 283.226,33
Crédito	30507403947	\$ 7.436.978,08
Gran Total		\$ 10.170.879,84

257



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 MAY 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
del el cual corre a partir del 17 MAY 2019
 venciendo el 21 MAY 2019

Secretaria.



Consejo Superior
 de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

08

22 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

1F
258

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

4282-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
33723 14MAY*19 PM12=14

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

No. 2013-00616

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

ASUNTO: FECHA DE REMATE.

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis, como quiera que no fue posible realizar la publicación del aviso del remate, dentro del término establecido por la ley.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P.

~~Del señor Juez Atentamente,~~

JULIO CESAR GAMBOA MORA

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 PC

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

22 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 - 00616

El Despacho, no da trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor (fls. 254 a 257 cdno. 1), toda vez que, la actualización a la liquidación del crédito procede sólo en ciertos eventos señalados taxativamente por el legislador, los que claramente aquí aún no se cumplen (art. 461 inciso 2 y art. 455 del C.G.P.), haciendo así inviable, por el momento, tal actuación.

Aunado a lo anterior, dentro de la ejecución de la referencia, no se han entregado dineros a la parte actora, como tampoco, se ha acreditado la existencia de abono alguno que modifique el quantum del crédito cobrado.

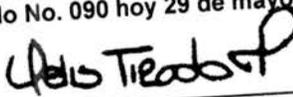
NOTIFÍQUESE (2).

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 090 hoy 29 de mayo de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 2 del mes de JULIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

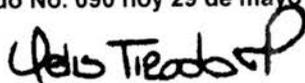
NOTIFÍQUESE (2).
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 090 hoy 29 de mayo de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Agrario, de la ciudad censuaria No. 75001.2040102. LUGAR: LIO LOBOS. LICITACION EMPERARCA. PARA UNA HORA Y CINCO MINUTOS Y NO SE CERRA sino después de transcurrida una (1) hora, para proceder a lo que continúan los cobros que ofertaron para la subasta. Acta de la subasta. Acta como se encuentra el inmueble JAIME FLORIAN POLANIA, quien reside en la calle 104 # 4 b 06 Aguamarino de la ciudad de Bogotá, y su número de teléfono es 322-857-05-50, 310-227-93-95 quien puede dar informes del mismo. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del Proceso, se entrega al interesado el presente AVISO, pero su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. El Secretario, PEDRO ANDRÉS LOZANO BOCANEGRA, SECRETARIO.

LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular iniciado por BANCO COLOMBIA S.A. (cesionario HUGO ANDRÉS RODRIGUEZ QUEVEDO en contra de EDUARDO ENRIQUE RAMOS VARGAS con Radicado No. 0500013103 017-2015-00500-00, en conocimiento del Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se ha señalado El Día 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019 A LA 1:30 P.M., fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble con M.L. N° 510-1779220, ubicado en la Calle 25 C BIS A No. 96-83 de Bogotá. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$807.975.000, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (art. 448 del C. General del Proceso). Además, será necesario que se realice el depósito para hacer postura consistente en una previa consignación del 40% sobre el avalúo del respectivo derecho conforme lo establece el artículo 451 del estatuto procesal en mención. Finalmente, se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibídem. Como secretario del inmueble actúa el señor JULIO ROBERTO BELUSALUIE en su localiza en la Calle No. 14-57 Oficina 7047 Bogotá, D.C. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA, Secretaria. (Hay firma). Recibe a Satisfacción: -

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. AVISO DE REMATE: Por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba, se ha señalado el día diecinueve (19) de junio del año 2019, a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, primera licitación, del bien inmueble de propiedad de las demandadas MARIA EUGENIA CAVADIA HERNANDEZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 26.173.459 y ELYC DEL ROSARIO CAVADIA HERNANDEZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 26.173.459, distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 143-33673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cere, Código catastral 010000540013000, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y S.S. del Código General del Proceso. - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Zona urbana del municipio de San Pelayo, Barrio San Antera Cra 8 N° 15-14. PREDIO: Lote de terreno y construcción AREA DEL TERRENO: 704 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA: 104 metros cuadrados. AREA LIBRE: 600 metros cuadrados. VÍA: Pavimentada TRANSPORTE: Permanente. ESTRATO: 2 NIVEL. 1. FORMA GEOMÉTRICA: Rectangular GENERALIDADES DEL PREDIO: Se trata de un lote de terreno y construcción, completamente plano, apto para la construcción, cercado en sus colindancias en paredes de block, cemento y arena, encontrándose en el predio una construcción tipo vivienda familiar en paredes de concreto, completamente repeladas, cuatro (4) alcobas, dos (2) baños interiores y cocina en acabado completo, embalsada en su totalidad, techo de tejas recubiertas en asbestos y perfiles en madera, en buen estado, cuatro (4) puertas de madera en regular estado, puerta de entrada a la sala y comedor en laminas aceradas, dos (2) ventaneras en vitales y perfiles de hierro, en la parte oeste de la vivienda y adosado a la misma rancho pajizo embalsado con yeso (6) columnas en ferro concreto, el frente cercado en verja de acero montada sobre tapia de concreto, completamente pintada con acometida a los servicios públicos de gas natural, agua potable, eléctrico y alcantarillado. LINDEROS: POR EL NORTE: predio de JOSE FRANCISCO BENITEZ, mide 24,80 metros. POR EL SUR: con predio de los Hermanos VILLADIEGO, mide 24,30 metros. POR EL ESTE: con la Cra. 8, mide 31,20 metros. OESTE: Con predios de Néstor Cavadia Doria, mide 26,75 metros TERCERO: La base de licitación será el setenta por ciento (70%) de la avalúo de los bienes. (ART 448 C.G.P.), dicho bien fue avaluado en la suma de: CIENTO VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. (\$122.400.000.00). CUARENTA: DEPOSITO PARA HACER POSTURA (ART 451 C.G.P) todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. JUNTO: Expediente número: 23-686-4089-001-2013-00220-00 - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO. SEXTO: Realicase el control de legalidad previsto en el Art. 448 del C.G del Proceso. - SEPTIMO: El bien objeto de remate será mostrado por el auxilios de la justicia secuestro JOSE MANUEL OTERO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.857.139 expedida en Montería, residente en el municipio de Lora, Departamento de Córdoba, Celular: 312-6603557. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el TIEMPO O EL ESPECTADOR. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C. General del Proceso. San Pelayo, mayo 23 de dos mil diecinueve (2019). EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO, Secretario. (Hay firma).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA (Antes Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha) Carrera 10 No. 12-A-45 46 PISO 3 Soacha, Cundinamarca. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-0644 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL contra JORGE WILSON GONZALEZ ARIAS se señaló el día Veinticinco (25) de Junio del 2019, a la hora de las 7:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1. Se trata del inmueble ubicado Carrera 6 A ESTE N° 33 - 31 INT 10 Casa 438 MANZANA 11 de Soacha - Cundinamarca (Dirección Actual) - Antes Carrera 4 Este N° 34-31, identificado con Matrícula Inmobiliaria No.

términos del Art. 450 del C.G.P. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, SECRETRARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. Carrera 12 No. 14-22 PISO 1. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. AVISO AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011-1254 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.) DE HERMELINDA ROMERO DE CORTES contra BOLIVAR DAZA DAZA por auto de fecha TRES (3) DE ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE (2019) donde se señaló el día TRES (3) DE JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE de LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 750 N° 59 A - 40 SUR DE LA URBANIZACIÓN LA NUEVA ESTANCIA de Bogotá, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-6270191 el cual fue aliterado en la diligencia de secuestro. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLOONES SESENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$237.680.000.000). Secuestre: WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO, dirección Calle 20 No. 5-24 en Bogotá D. C., celular 301 700 26 53. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora tal como lo dispone el artículo 452 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado el bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y para el proceso arriba referido, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales, cuenta N° 11002041800. Para los efectos del Art. 450 del C. G. del P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos más amplia circulación y en una radioemisora local, hoy 07-06-2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). YELIS Yael TRINDAD MASTRE, SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. Calle 12 No. 8-20 piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 23754489002-2016-00322 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA ANA KATHERINE CÁCERES PARRA, por auto de fecha VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca, señaló la hora de las 10:00 A.M. del DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (a) señor (a) ANA KATHERINE CÁCERES PARRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula número 051-151942 ubicado en la Calle 12 No. 13 - 60 Apartamento 101 Torre 6 Agrupación Los Condominios 11 de Tejares - Soacha. El secuestre del inmueble es la entidad DELEGACIONES LEGALES SAS, ubicada en la Calle 20 No. 5 - 24 Bloque 7 Apartamento 204 de Soacha Cundinamarca Teléfono 3013609779. El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$64.565.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habi que consignare previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca número de cuenta 25742051002 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy CUATRO (4) DE JUNIO DE 2019. SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BONILLA, SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL Cra. 10 No. 14-33 Piso 7 - Telefax 284 5520 cmlp18@ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en cumplimiento a lo ordenado en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 10014403018 2016 01058 00 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra NELSON ENRIQUE GUERRERO HUERTAS Y CLAUDIA BERENA ROMERO DE LA OSSA de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. AVISA: Que el 2 de julio de 2019 a las 11:30 A.M. se abrirá licitación para el remate del siguiente bien: Bienes muebles legalmente embargado, secuestrado y objeto de avalúo y propiedad de la parte demandada e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-206776679. El anterior bien está avaluado en DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$274.216.500.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia de remate se hará en este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 de Bogotá. El anterior bien fue secuestrado en diligencia practicada el 26 de julio de 2017 en la cual actuó como secuestre CLAUDIA BERENA ROMERO DE LA OSSA C.C. 64.869.025, dirección de notificaciones calle 191 A No. 11-A -25 Apto 1519 Conjunto Residencial Torres de Santa Lucia - Torre 5. El anterior aviso se realiza hoy 31 de mayo de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 26 de marzo del año en curso proferido por este Despacho en el proceso arriba anunciado y queda a disposición de la parte interesada. Ateñidamente, LUISA FERNANDA LOZANO LINARES, Secretaria. (E). (Hay firma y sello).

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE, AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA, AVISA: Que dentro del proceso Ejecutivo con radicación 41-306-40-89-001-2017-00343-00 de COOFISAM contra LUZ ANDREA CABRERA LOPEZ y DIANA CRISTINA MANJARRÉS VILLANUEVA se ha producido auto que señala el día 15 de julio de 2019 a las 2:00 pm, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble denominado "ALTO CIELO", ubicado en la vereda EL COGOLLO del municipio de Gigante; de propiedad del demandado DIANA CRISTINA MANJARRÉS VILLANUEVA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto. Se trata de un (1) bien con matrícula inmobiliaria No. 202-66258 de la Oficina de Instrumentos públicos de Garzón. El secuestre de este inmueble es el señor LUIS

Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad: INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS N. 50N-20193814 Y 50N-20193986. UBICADOS: 1) CARRERA 95 A Y 136-47 APARTAMENTO 101 UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA V/O (CATASTRAL) KR 95 A 136-47 IN 14 APT 101 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2) CARRERA 95 A Y 136-47 AGUPACION 4 ETAPA II DEL GAJE DE BOGOTÁ. VALOR AVALUO: \$163.611.000.000 (DISCRIMINADO ASI 50N-20193814 \$151.147.500 Y 50N-20193986 \$12.463.500 para un total \$ 163.611.000). VALOR BASE LICITACION: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE EL CUAL CORRESPONDE A \$11.527.700. JUZGADO, CIUDAD, N° DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. EXPEDIENTE: 1001301303820150123300. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% DEL MISMO EL CUAL CORRESPONDE \$ 65.444.400. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA NIT: 900.104.902-0 DIRECCIÓN: CARRERA 10 N. 15-39 OFICINA 506 BOGOTÁ. TELÉFONOS: 3224000861 Y 3008112920.

PARTI DEMANDANTE: CLARA MARÍA AHURY CADENA. **PARTI DEMANDADA:** LUZ MERY CRUZ PINEDA, GUSTAVO ANDRÉS AHURY CADENA, MARÍA ANDREA CAPELO AHURY, MANUEL AHURY CADENA. **FECHA/HORA APERTURA LICITACION:** 4 DE JULIO DE 2019, 10:00 A.M. **Bienes Materia del Remate:** Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles, matrícula Inmobiliaria, dirección y Valor Avalúo: APARTAMENTO 17-24 DEL BIMFAMILAR AHURY UBICADO EN LA DIRECCIÓN CRA 4 # 17 - 24 DE FUSAGASUGÁ IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 157-105419, AVALUADO EN LA SUMA \$70.000.000. **VALOR BASE LICITACION:** 100% = \$70.000.000. **JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, 2015-0523, DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40%. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:** LIBIA LIBETH BARRERA, Calle 22 # 8 - 39 CASA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL SIBONEY (FUSAGASUGÁ), CEL.: 3112099054-3144639010.

JUZGADO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ COLOMBIA - CARRERA 10 No. 14-30 PC. **PROCESO No. 1001303021999024701. CLASE DE PROCESO:** ejecutivo hipotecario. **PARTI DEMANDANTE:** Banco Av. Villas (Hoy Sebastian Felipe Alfonso Roa en calidad de cesionario). **PARTI DEMANDADA:** Jose Euclides Rojas Gutiérrez. **FECHA Y HORA:** 10:00 del día 15 del mes de julio del año 2019. **Bienes Materia del Remate:** el 50% de una casa con matrícula inmobiliaria SOC-440541 ubicada en el JU 48 A y 10-67 de Bogotá (dirección catastral TU 48 A 5 F 67 de Bogotá). **VALOR DEL AVALUO:** \$284.601.375 (doscientos ochenta y cuatro millones seiscientos un mil trescientos setenta y cinco pesos). **VALOR BASE DE LICITACION:** \$199.220.962,5 (ciento noventa y nueve millones doscientos veinte mil novecientos sesenta y dos pesos con cinco centavos) que corresponde a 70% de avalúo. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** \$13.840.550 (ciento trece millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos). **SECUESTRE:** María Tereza Castro Murcia- calle 22 sur # 10 A 83 de Bogotá, cedula de ciudadanía 41088333, Tel. 2489204. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 11002023800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá.

JUZGADO. PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META CARRERA 14 No. 8-15 B. LA ESPERANZA. **Radicado del Proceso:** 505684089001-2016-00215-00. **Clase de proceso:** Ejecutivo para la efectividad de la garantía real. **Demandante:** LUIS ALXANDER BANCOS BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1. **Demandado:** LUIS ALXANDER MARTINEZ MAHECHA C.C. 6.965.182. **Bien inmueble a rematar:** Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 254-2120 - Cedula catastral 01-00-0201-0015-000. **Avalúo Comercial:** NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$92.405.950.00). **Dirección del inmueble:** Calle 25 No. 20-24 Manzana 201 Lote 15 de la Urbanización Villa Amalia de Puerto Gaitán - Meta. **Secuestre:** Geny Rubiela Lizarazo Castañeda C.C. No. 21.228.260. **Dirección y celular de la secuestre:** Centro Comercial Los Pinos, Oficina 17B, O calle 10B No. 44-14 del Barrio La Esperanza de Villavieja - Meta, Celular 3112673475, Correo electrónico: yenyli06@hotmail.com. **Porcentaje para hacer postura:** El 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo porcentaje legal. **Fecha y hora en que se abrirá la licitación:** Junio 26 de 2019, hora 2:00 PM.

JUZGADO. PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META CARRERA 14 No. 8-15 B. LA ESPERANZA. **Radicado del Proceso:** 505684089001-2016-00215-00. **Clase de proceso:** Ejecutivo para la efectividad de la garantía real. **Demandante:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1. **Demandado:** LASCIDES OLIVO MANCHAY C.C. 17.331.249. ROSALBA JIMENEZ PEREZ C.C. 30.981.881. **Bien inmueble a rematar:** Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-13694 - Cedula catastral 01-00-0071-0007-000. **Avalúo Comercial:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$210.300.000.00). **Dirección del inmueble:** Calle 15 No. 7-03 CARRERA 7 No. 14/31/35/41 e Puerto Gaitán-Meta. **Secuestre:** Geny Rubiela Lizarazo Castañeda C.C. No. 21.228.260. **Dirección y celular de la secuestre:** Centro Comercial Los Pinos, Oficina 17B, O calle 10B No. 44-14 del Barrio La Esperanza de Villavieja - Meta, Celular 3112673475, Correo electrónico: yenyli06@hotmail.com. **Porcentaje para hacer postura:** El 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo porcentaje legal. **Fecha y hora en que se abrirá la licitación:** Junio 27 de 2019, hora 2:00 PM.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380

Nro Matrícula: 051-90783

Pagina 1

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 12-12-2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2001
CODIGO CATASTRAL: 25754010200001031000300000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-02-1031-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40383965

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 70 de fecha 24-01-2000 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE 3A con area de 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTE Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40217063. ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA LTDA.POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA.CON REGISTRO AL FOLIO 40209868.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A, BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE'ALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEVALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTA.REGISTRADA EL 20-06-63-EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA.Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTA.- 12. DE LA MISMA MANZANA = FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 50S-40217063

DIRECCION DEL INMUEBLE

po Predio: SIN INFORMACIÓN

j CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 68938

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-2001 Radicación: 2001-83778

Doc: ESCRITURA 70 DEL 24-01-2000 NOTARIA 2 DE SOACHA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

CC# 79424209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380

Nro Matrícula: 051-90783

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

CC# 79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-10-2012 Radicación: 2012-100499

Doc: OFICIO 2866 DEL 13-08-2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-00293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-118709

Doc: OFICIO 2173 DEL 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-118709

Doc: OFICIO 2173 DEL 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380

Nro Matrícula: 051-90783

Página 4

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-051-1-69509

FECHA: 27-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



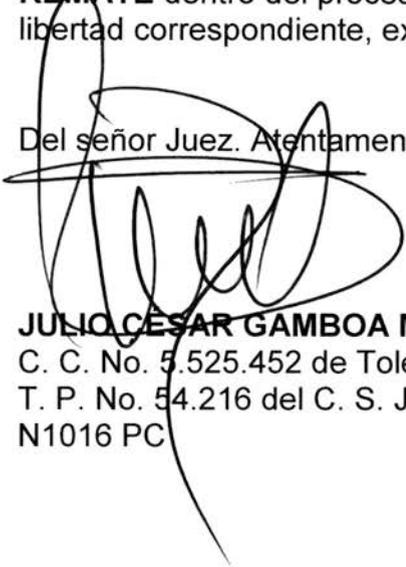
Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

35050 28 JUN 19 PM 2:36
6018-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Por medio del presente escrito me permito allegar copia informal de la página del periódico **EL ESPECTADOR** en donde se hizo la publicación del **AVISO DE REMATE** dentro del proceso de la referencia, junto con el certificado de tradición y libertad correspondiente, expedido dentro del mes anterior al 2 de julio de 2019.

Del señor Juez. Atentamente,



JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T. P. No. 54.216 del C. S. J.
N1016 PC



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 5662772	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres HECTO ALONSO	Apellidos MATINEZ BAREÑO
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 12/10/1954	Dirección Oficina AVENIDA JIMENEZ NO. 7-25 OFICINA 705
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 5611819
Celular 3125307861	Correo Electrónico HECTRALONZ_MB@HOTMAIL.COM
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS				
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		

1 - 9 de 9 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS				
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		

1 - 9 de 9 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS				
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secuestre	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo	
Demás oficios	28/04/2011	28/04/2016	Inactivo	

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: Fecha Fin:

[Consultar Nombramientos](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate como quiera que de conformidad con la consulta realizada en la página web de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial¹, se observa que el señor HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO, quien ostenta el cargo de secuestre, se encuentra inactivo, además, en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el Juzgado de origen. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

SALIM KARAM CAICEDO

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

¹<https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?a=83e88a72-470b-e611-8111-005056b16b17&d=d5e964e7-300b-e611-80f0-005056b17793&m=a905f4bb-340b-e611-80ea-005056b175ba>



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

6225-56-020, 267
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

39886 5-JUL-19 10:29

*afuete
1 folio
letra*

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

ASUNTO: FECHA DE REMATE.

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P.

De señor Juez Atentamente,


JULIO CESAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)
T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.
N1016 PC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 JUL 2019

Observaciones



268

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **91168**

Respetado doctor
SITE SOLUTIONS S&S SAS
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 031 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989802020130061600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **viernes, 19 de julio de 2019 8:07:43 a. m.**
En el proceso No: **11001989802020130061600**

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:031-2013-00616

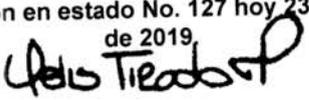
1) Con apoyo en lo establecido en el artículo 48 del Código general del Proceso, y como quiera que el secuestre Héctor Alonso Martínez Bareño, nominado al interior del presente asunto, se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar designar según el acta anexa a **SITE SOLUTIONS S&S SAS**, secuestre que hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación mediante telegrama.

2) En consecuencia, y una vez acepte el cargo el auxiliar designado, se deberá librar telegrama al auxiliar de la justicia saliente Héctor Alonso Martínez Bareño, para que haga entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de justicia designado en su reemplazo, y se decidirá lo correspondiente frente a la fecha de remate del inmueble objeto de hipoteca.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 127 hoy 23 de julio de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

SITE SOLUTION S&C S.A.S

Señor. (a);
JUEZ, 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: **Asunto;** Aceptación cargo
Radicado; 2013-00616 (Origen 31 C.M.)
Demandante; Banco BSCS S.A.
Demandado; Leonarda Ardila Lopez

MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece, actuando en Representación Legal de la Sociedad **SITE SOLUTION S&C S.A.S.** con NIT. **900.787.481-1**, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de manifestar la aceptación del cargo de auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia dando cumplimiento a lo dispuesto en auto, quedando a disposición para lo pertinente.

Para cualquier requerimiento el lugar donde se reciben notificaciones, **Cra. 10 # 15 -39 of. 203 cel. 321 443 69 21**
E-mail sitesolutionsas@gmail.com

Cordialmente;



MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ
CC No. 52.300.888 de Bogotá
Representante Legal
SITE SOLUTION S&C S.A.S.
NIT. 900.787.481-1

Jf. notulio
44463 23-AUG-19 12:57
letra.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

8254 - 106 - 20



Consejo Superior
de la Judicatura

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

27 AGO 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Fuente: OJA AL DESPACHO

[Handwritten signature]

222

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:024-2014-00739

1) Con fundamento en el artículo 49 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la aceptación del cargo del auxiliar de la justicia - secuestre, previamente designado.

2) Ahora bien, requiérase al secuestre relevado HÉCTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO, para que haga entrega simbólica al auxiliar de la justicia nombrado en su reemplazo SITE SOLUTIONS S&S S.A.S., del bien inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se envíe al efecto. Líbrese telegrama a la dirección Avenida Jiménez No. 7-25 Of. 705 y al correo electrónico hectralonz_mb@hotmail.com

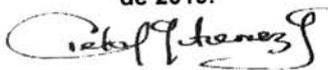
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 153 hoy 30 de agosto de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

273



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
HECTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO
AV JIMENEZ N° 7 – 25 OF 705
Hectralonz_mb@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 4513

19 SET. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-031-2013-00616-00 iniciado por BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ. (ORIGEN JUZGADO 031 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA que haga entrega simbólica al auxiliar de justicia nombrado en su remplazo SITE SOLUCIONES S&S S.A.S de bien inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50s-40383965, dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación

ATENTAMENTE.

NUP
Pr
2019

PROFESIONAL UNIV
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ.
CARRETERA 10 NO. 14-3 PISO 1°
TEL: 2438795

G

GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

Teu

274
20

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

54505 26-AUG-19 12:41

HCB

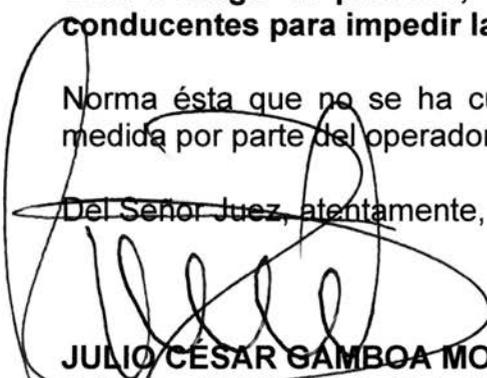
Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, me permito solicitar respetuosamente al despacho se sirva requerir nuevamente al auxiliar de la justicia SITE SOLUTIONS, como quiera que, a la fecha no ha aceptado el cargo y por lo tanto no se ha decidido sobre la fecha de remate del inmueble objeto de hipoteca.

Recordemos que son deberes del Juez a tenor de lo dispuesto en el Art.42 del C.G.P. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso.

Norma ésta que no se ha cumplido hasta la fecha, pues no se ha tomado ninguna medida por parte del operador judicial tendiente a que el proceso continúe.

Del Señor Juez, atentamente,


JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 PC



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

225

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:031-2013-00616

1) En lo atinente a la petición que antecede, se recalca que el secuestre nominado SITE SOLUCIONES S&C S.A.S., aceptó el cargo para el que fue designado.

2) Ahora bien, requiérase al secuestre relevado HÉCTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO, para que haga entrega al auxiliar de la justicia nombrado en su reemplazo SITE SOLUTIONS S&S S.A.S., del bien inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se envíe al efecto. Líbrese telegrama a la dirección Avenida Jiménez No. 7-25 Of. 705 y al correo electrónico hectralonz_mb@hotmail.com.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAIGEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 173 hoy 27 de
septiembre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
HECTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO
AV JIMENEZ N° 7 – 25 OF 705
hectralonz_mb@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 4544

FECHA DE ENVIO

9 OCT. 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-031-2013-00616-00 iniciado por BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ. (ORIGEN JUZGADO 031 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE HAGA ENTREGA SIMBÓLICA AL AUXILIAR DE JUSTICIA NOMBRADO EN SU REPLAZO SITE SOLUCIONES S&S S.A.S DE BIEN INMUEBLE SECUESTRADO AL INTERIOR DE LA EJECUCIÓN DE LA REFERENCIA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50S-40383965, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN

ATENTAMENTE.

Hector Bareño
MARIA ISABEL BUSTOS GARCIA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, mediante auto de 26 de septiembre del 2019 se requirió al secuestre HECTOR ALFONSO MARTINEZ BAREÑO para que se le haga entrega del inmueble 50S – 40383965 al nuevo auxiliar SITE SOLUTION a lo que hasta la fecha no se ha efectuado.

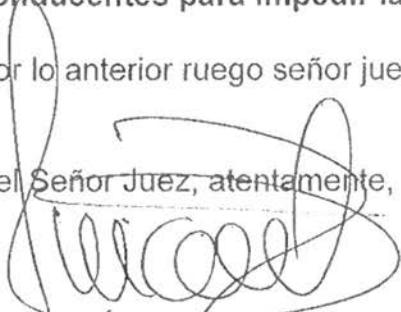
No obstante, lo anterior, se requiere rematar el bien objeto de garantía, para ello, en mi concepto, al estar debidamente embargado, secuestrado y avaluado **se debe proceder a señalar fecha para la diligencia de remate**, pues esta parte, no encuentra norma que impida realizarlo, por haberse removido el secuestre al no estar en la lista de auxiliares de la justicia.

Así mismo, tenemos, que el nuevo secuestre aceptó el cargo y se encuentra debidamente posesionado, por consiguiente, es deber del Togado velar por la pronta agilidad de los procesos y resolución del cumplimiento de las leyes.

Recordemos que son deberes del Juez a tenor de lo dispuesto en el Art.42 del C.G.P. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso.

Por lo anterior ruego señor juez, señalar fecha la diligencia de remate.

Del Señor Juez, atentamente,


JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T.P. No. 54.216 del C.S.J.
N1016 JL

MEMO SOLICITANDO SEÑALAR FECHA DE REMATE JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO 11001400303120130061600

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Jue 11/06/2020 4:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)

MEMO SOLICITANDO FECHA DE REMATE N1016.pdf;

Cordial saludo,

Me permito adjuntar lo enunciado

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados:	LEONARDA ARDILA LOPEZ

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102

 **AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

27 has.
LETRO
8/13/15

06454 12-JUN-'20 12:15

2712-63-20

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR?



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

25 JUN 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2013-00616

En lo atinente a la petición que antecede, enderezada a que se prosiga con la almoneda del inmueble hipotecado objeto de cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹ para tal fin, lo cierto es que, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en primer lugar, estableció que la atención a los usuarios debe ser preferentemente de manera virtual, y en segundo lugar, restringió el acceso a las sedes judiciales, permitiéndose únicamente un aforo del 20%, el cual se vería claramente superado si accediera a señalar fecha para remate, pues se haría imperiosa la presencia de este servidor judicial, los postres respectivos y el personal de la Oficina de Apoyo.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, los protocolos para adelantar las respectivas

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

diligencias de remate, bien sea de forma presencial o virtual, se decidirá lo que corresponda.

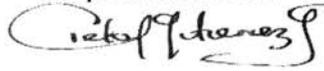
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 105 hoy 9 de
septiembre de 2020



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

280

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

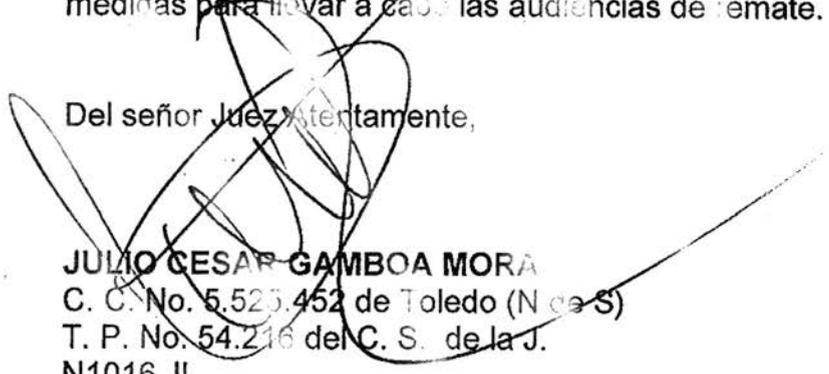
Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

ASUNTO: FECHA DE REMATE.

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 413 del C.G.P y en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11602 capitulo 5 artículo 14, el cual toma medidas para llevar a cabo las audiencias de remate.

Del señor Juez atentamente,

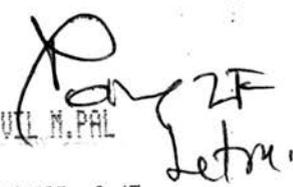

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)
T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.
N1016 JL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá D.C.
PBX 6213035 Tel: 6215047 - 6219018
Correo electronico: juridico@gamboatovar.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

71380 8-OCT-20 9:47

8049-53-020


Letra

RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 2013-00610

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Mié 7/10/2020 6:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SOLICITANDO FECHA DE REMATE_0001.pdf;

Cordial saludo,

Adjuntó lo enunciado

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102

 **AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary



11

República De Colombia
Rama
JUZGADO

En la fecha

09 OCT 2020

Se ag...

con el objeto de...
para los fines legales pertinentes

SECRETARIO (a)



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora
Abogado

782

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

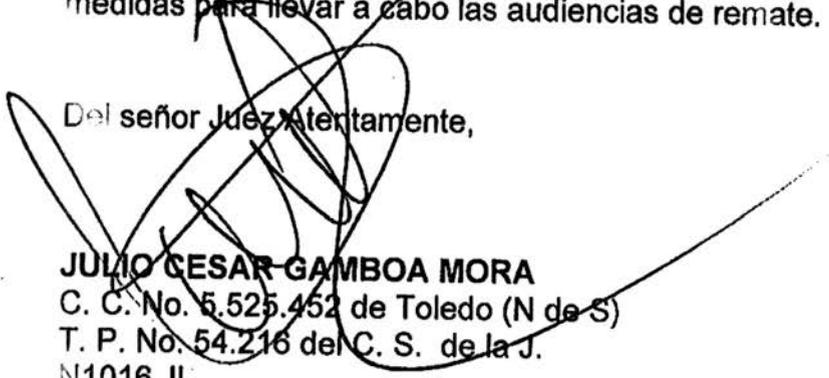
Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

ASUNTO: FECHA DE REMATE.

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P y en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 capítulo 5 artículo 14, el cual toma medidas para llevar a cabo las audiencias de remate.

Del señor Juez atentamente,


JULIO CESAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)
T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.
N1016 JL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.
PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018
Correo electrónico: juridico@gamboatovar.com



RADICACION MEMORIAL SOL DAR TRAMITE A MEMORIAL - RADICADO: 31-2013-00616 - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION N1016

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Vie 16/10/2020 6:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Julio Cesar Gamboa' <jc@gamboatovar.com>

 1 archivos adjuntos (116 KB)

N1016 MEMORIAL SOL DAR TRAMITE A MEMORIAL.pdf;

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Cordial saludo

Adjunto lo enunciado

Gracias,

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102

 **AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

JG

GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

3 FAS
LETRES
Simefs

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5268-138-20

00398 20-OCT-'20, 14:19

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRONICO: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2013-0616-31
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, solicito se le dé **TRAMITE** al memorial con numero de radicado 5049-2020, solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, toda vez que, a la fecha el proceso se encuentra a la letra y no ha ingresado al despacho.

Téngase en cuenta que según el art. 42 de C.G.P es deber del juez dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso

De usted Atentamente,


JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452
T.P. No. 54.216
N1016 JL
Anexo lo enunciado

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.
PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018
E mail juridico@gamboatovar.com

JURIDICO GAMBOA TOVAR

De: JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>
Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 6:46 p.m.
Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota'
Asunto: RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 2013-00616
Datos adjuntos: SOLICITANDO FECHA DE REMATE_0001.pdf

Cordial saludo,

Adjunto lo enunciado

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

22 OCT 2020
[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2013-00616

En lo atinente a la petición enderezada a que se prosiga con la almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso² para tal fin, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que por el momento, dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que si bien, el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632, estableció que: *“Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”*, lo cierto es que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá no ha coordinado lo pertinente para la recepción de las respectivas ofertas.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

² Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de remante, se decidirá lo que corresponda.

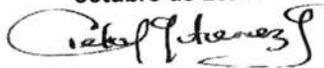
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 138 hoy 30 de
octubre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616**

Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Demandado: **LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Como apoderado de la parte actora, me permito solicitar se sirva declarar sin valor ni efecto la providencia de fecha 29 de octubre del 2020, notificado el 30 del mismo mes y año con base a los siguientes fundamentos:

Bien conocida es la necesidad de que los operadores judiciales emitan sus decisiones a amparo de la norma que rigen una determinada materia; lo que quiere decir que al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objetivo de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial.

Si observamos la norma que sirve de fundamento a la negativa de señalamiento para la fecha de remate, encontramos que en ningún momento se dice que el señor Juez se abstendrá de fijar fecha y hora para la diligencia, pues de allí solo se extrae que el funcionario judicial a cargo de la diligencia, **coordinara con la dirección judicial correspondiente la recepción física de los sobres sellados, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a tener en cuenta para dicho acto.**

Así las cosas, solicito respetuosamente señor Juez se sirva declarar sin valor ni efecto el proveído antes mencionado señalando fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ya que, como lo indica en su propia providencia concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso para tal fin, y oficiar a la dirección ejecutiva de administración judicial Bogota a fin de que informe a su despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados, contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De no procederse de esta manera, se estaría suspendiendo el proceso, con una causal no contemplada en las leyes de remate y en cierta forma se estaría incurriendo en una



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora
Abogado

denegación de justicia sin razón ni fundamento legal.

Téngase en cuenta que según el art. 42 de C.G.P es deber del juez dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso.

Del señor Juez Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 JL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 NOV 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CP el cual corre a cargo del 01 DIC 2020
y vence el 03 DIC 2020

Secretaria.

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.
PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018

287

RV: RADICION MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOCISION - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 31-2013-00616

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Jue 26/11/2020 8:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)

MEMORIAL SOL INTERPONER RECURSO.pdf;

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Cordial saludo,

A la fecha no se le ha dado tramite a este memorial

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 5:05 p.m.

Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota'
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICION MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOCISION - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 31-2013-00616

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ
Gamboa Tovar y Cia S en C
Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509
Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

91521 26-NOV-20 13:56
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-31
 letra
 6214-133-20
 Laura G. S. R.
 F-2



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

21 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature] FI-286

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 031-2013-00616

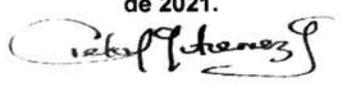
Con apoyo en lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, no se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el proveído de fecha veintinueve (29) de octubre de 2020, obrante a folio 285 precedente, toda vez que, el mismo se presentó de forma extemporánea,

No obstante, y teniendo en cuenta que lo pretendido por la parte actora es el impulso del proceso, en providencia aparte se decidirá lo que corresponda respecto de la fecha de remate solicitada.

Notifíquese (2).

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

<p>Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero de 2021.</p>  <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaria</p>
--

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 031-2013-00616

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 12:30 p.m. del día 12 del mes de MARZO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el

folio de matrícula **No. 50S-40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210305683640259972

Nro Matrícula: 051-90783

Pagina 1 TURNO: 2021-051-1-26987

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 11:18:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12-12-2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2001

CODIGO CATASTRAL: 25754010200001031000300000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-02-1031-0003-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40383965

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 70 de fecha 24-01-2000 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE 3A con area de 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN SC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTEO Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA LTDA, POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40209868. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 20-06-63-EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTA.- 12. DE LA MISMA MANZANA = FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40217063

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

051 - 68938



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210305683640259972

Nro Matricula: 051-90783

Pagina 2 TURNO: 2021-051-1-26987

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 11:18:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-2001 Radicación: 2001-83778

Doc: ESCRITURA 70 DEL 24-01-2000 NOTARIA 2 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

CC# 79424209 X

DIVIS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

CC# 79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

CV

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

HIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-10-2012 Radicación: 2012-100499

Doc: OFICIO 2866 DEL 13-08-2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-00293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

X

EMB

CV

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-118709

Doc: OFICIO 2173 DEL 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210305683640259972

Nro Matrícula: 051-90783

Pagina 4 TURNO: 2021-051-1-26987

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 11:18:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-26987

FECHA: 05-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

12 MARZO 2021

J. F. J. CIV. MUN. REMATES
2292-2021
42013 10MAR'21 PM 4:19

5F
[Handwritten signature]



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Por medio del presente escrito me permito allegar copia informal de la página del periódico **EL ESPECTADOR** en donde se hizo la publicación del **AVISO DE REMATE** dentro del proceso de la referencia, junto con el certificado de tradición y libertad correspondiente, expedido el anterior 5 de marzo de 2021.

Del señor Juez, Atentamente,

JULIO CÉSAR GAMBOA MORA
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)
T. P. No. 54.216 del C. S. J.
N1016 JL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las doce y treinta del mediodía (12:30 M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de la una y media de la tarde (1:30 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez,

SALIM KARAM CAICEDO

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**RADICACION MEMORIAL SOL FIJAR FECHA PARA REMATE - JUEZ 20 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 2013-00616**

296

Jurídico <juridico@gamboatovar.com>

Mar 23/03/2021 12:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

N1016 MEMO SOL FECHA DE REMATE NO. 4.pdf;

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Cordial saludo

Adjunto lo enunciado

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ

Gamboa Tovar y Cia S en C

Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509

Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.
Julio César Gamboa Mora
Abogado

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

ASUNTO: FECHA DE REMATE.

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P y en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 capitulo 5 articulo 14, el cual toma medidas para llevar a cabo las audiencias de remate.

De señor Juez Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C. G. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)
T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.
N1016 JL

99135 24-MAR-'21 12:56

99135 24-MAR-'21 12:56

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	
W	cebaloch
F	2
U	letra
RADICADO	
2739-98-20	



Consejo Superior de la Judicatura

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Código de Oficina: 002742190

26 MAR 2021

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

298

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:031-2013-00616

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 26 del mes de MAYO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **50S-40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381>

Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 053 hoy 9 de abril de
2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria